## SE SUSCRIBE

recibira por el correo Pliego alguno oficial

PRECIOS DE SUSCRICION.

For un mes ...... 42 rs. Por tres meses....... 36



# SE SUSCRIBE on provincias on todas las Administraciones de Connece. Paris, en casa de los Sres. Salvedra y de Riverollas, rus. d'Hanteville, núm. 18. En Londres, Modreays

Street, nim. 35. PRECIOS DE SUSCRICION. Por un mes..... 21 rs. Por tres meses..... Por tres meses..... Extransum. Por tres meses..... Por seis meses.....

# 

# PARTE OFICIAL.

1. SECCION: - MINISTERIOS.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Lorenzo.

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Doña Isabel II por la gracia de Dios y la Constitucion Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed que las Cortes Constituyentes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Se declaran de utilidad pública las obras necesarias para llevar á cabo el proyecto de ensanche de la Puerta del Sol.

Art. 2.º Las expropiaciones, con todo lo demas que sea preciso para la ejecucion de dichas obras, se harán con estricta sujecion á

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

San Lorenzo á veinte y uno de Julio de mil ochocientos cincuenta y cinco. - YO LA REINA. - El Ministro de la Gobernacion, Julian de Huelves.

# Administracion. — Negociado 6.º

Consiguiente á lo dispuesto en Real órden de 25 de Noviembre de 1854, inserta en la Gaceta de 26 del mismo, se ejecutó la devolucion á las provincias del sobrante que resultó en el fondo especial de impresiones, seccion de Francisco Roig. = El Ayudante, José Tejero. = El Abandera-Cuentas y Junta consultiva de policía urbana, al tenor de la distribucion publicada en la Gaceta del 30 del propio mes. El comisionado á de Torredembarra: por la clase de Capitanes, Leonardo Olaquien se dió el encargo de recibir de la Caja chesa. = Por la de Tenientes, Joaquin Borras. = Por la de Subtenientes, Juan Coca. = Por la de sargentos, Antonio Borgeneral de Depósitos las cantidades existentes en la misma, y de hacer los pagos á los apoderados de las Diputaciones provinciales, ha presentado su cuenta á este Ministerio, de la tes, Baltasar Rimbau, Manuel Argilaguet. = Por los Subteniencual aparece una existencia en su poder de 3.519 rs. 7 mrs., procedente en su mayor parte de la que entregó el Vocal habilitado de la expresada Junta despues de realizada la devolucion á las provincias, por cuya razon no pudo ser comprendido en la mencionada distribucion. Enterada de todo la Reina (Q. D. G.), y descando dar á la referida existencia una aplicacion análoga, en cuanto sea posible, al objeto de la citada Real orden; considerando vert. = Por los cabos, Antonio Sal. = Por los individues, Pael trabajo que ocasionaria otro reparto, no solo en su material ejecucion y liquidacion que deberia preceder, sino mas principalmente por las formalidades y requisitos indispensables para los nombramientos de nuevos apoderados; teniendo presente la insignificancia de la cantidad, y que en esta corte residen constantemente personas, y aun familias enteras, de todas las provincias del reino, entre las cuales hay muchas á quienes es de absoluta necesidad prestar auxilios para su subsistencia, especialmente en las actuales circunstancias; S. M. ha tenido á bien disponer que los 3,519 rs. 7 maravedís de que queda hecha mencion, se entreguen inmediatamente á la Junta municipal de beneficencia de esta capital para socorro y curacion de las personas y familias pobres atacadas del cólera-morbo, y que se publique en la Gaceta esta Real resolucion para conocimiento de las Diputaciones provinciales y efectos correspondientes.

Madrid 20 de Julio de 1855. = Julian

Hallándose terminado el ramal electro-telegráfico desde Vitoria á Bilbao en la línea desde esta capital á Irun, se hace saber al público queda abierto desde luego para la correspondencia particular del interior del reino, y para la internacional, desde el dia 25 del presente mes.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

El Capitan General de Burgos participa con fecha 22 del actual que puede considerarse como terminada la gavilla de facciosos que existia en aquel distrito, cuyo resultado se debe á la activa persecucion que ha sufrido, y á las determinaciones adoptadas para obligar á los pueblos á facilitar noticias á las Autoridades y Jefes de columnas. Segun los datos que tiene el Capitan General, el cabecilla Villalain, que habia venido de Francia con el caracter de Coronel a mandar la indicada partida, ha pasado el Ebro y se dirige de nuevo

al extranjero. Uno de los Hierros, herido en el encuentro del dia 10, abandonó la fuerza y se halla oculto. Nicolas Hierro, desertor de la Guardia civil, que quedó al frente de unos cuantos rebeldes, les obligó á dejar las armas y caballos y á dispersarse en distintas direcciones: dos de estos dispersos han sido hechos prisioneros por la columna de Lerma, y sufrido la última pena con arreglo á los bandos del Capitan General: este ha dispuesto que la Guardia civil se encargue de la persecucion incesante de los restos de la faccion, y que las columnas del ejército, convenientemente situadas, coadyuven al mismo objeto, recorriendo la demarcacion que á cada una se asigne.

Exposiciones dirigidas al Excmo. Sr. Dúque de la VICTORIA.

Excmo. Sr. Duque de la Victoria, Presidente del Consejo de Ministros.: Los Jefes, Oficiales, sargentos, cabos y Nacionales, todos del 11.º batallon de línea de la Milicia Nacional de la provincia de Tarragona, tristemente afectados por los sucesos que han tenido lugar en la provincia de Barcelona, y por las maquinaciones que los absolutistas y reaccionarios promueven sin cesar para perturbar el órden público, acuden á V. E. para manifestarle cuáles son sus sentimientos, dando al mismo tiempo consuelo al angustiado corazon de V. E.

La revolucion de Julio tiene contra sí enemigos que con la fuerza ó con la seduccion intentan desacreditar la noble bandera abrazada por el pueblo español proclamando moralidad, libertad y progreso; pero sus esfuerzos serán vanos mientras no consigan introducir la desunion entre los verdaderos liberales, y en particular entre las filas de la Milicia ciudadana. Por fortuna de España V. E. se halla al frente del Gobierno, y el amor que le profesamos todos los partidarios de la ley y del progreso es estrecho lazo que nos tendrá unidos para el combate y para la victoria.

Nuestra resolucion es la de luchar sin tregua contra los absolutistas y los reaccionarios, y la de sostener á todo trance el órden público y el respeto á las leves, deseando que los que incautamente proporcionan armas á los enemigos de la libertad se persuadan de la perfidia con que se les induce á la sedicion, y conozcan cuánto daño causan impremeditadamente á la libertad, al verdadero progreso, á la riqueza nacional y á la industria catalana, y por último á sí mismos y á sus fa-

Dignese V. E. aceptar esta manifestacion de nuestros patrióticos sentimientos, pudiendo estar seguro que nuestras armas tan solo servirán para el sosten y defensa de las resoluciones de las Córtes Constituyentes, del Trono constitucional de la Reina Doña Isabel II v del Gobierno presidido p tro querido caudillo el ilustre Duque de la Victoria.

Altafulia 11 de Julio de 1858. Excmo. Sr. El primer Comandante, Manuel Soler. = El segundo Comandante, do, Jaime Salvat y Porta.— Bl sargento brigada, Ramon Mi-rai.— El cabo brigada, Pablo Masdeu.— El físico, Eloy Molner. = El capellan, Ramon Virgili. = Por las tres compañías rull. = Por los cabos, Juan Gual, José R Padrol. = Por los individuos, Vicente Tejero, Gabriel Casas. Por las compañías de Altafulla: por la clase de Capitanes, Bernardo Rodon Por los Tenientes, Jaime Bassa, Pablo Pijoan. = Por los Subtenientos, Antonio Ramos y Solo, Victoriano Romeu. — Por los ca-bos, José García, Antonio Baldrich. — Por los Nacionales, Juan García y Rabasa, José Baldrich. = Por la compañía del Catllar: Pablo Duch, Capitan. = Por los Tenientes, Nicasio Pascual. = Por los Subtenientes, Juan Partó: = Por los sargentos, Pablo Salvat, José Partó. = Por los cabos, Juan Casals, Juan Rull. = Por los Nacionales, Pedro Batalla, Lorenzo Duch. = Pcr la compañía de la Pobla y Creixell, José Guardia, Capitan.-Juan Mercade, Teniente.- Francisco Mesigiba, sargento primero. — José Sule, cabo. — José Fuste, Nacio-nal. — Fuerza ciudadana de Creixell: por los Oficiales, el Teniente, Pablo Haira. = Por los sargentos, Silvestre Pe-

Excmo. Sr.: La Diputacion provincial de Santander, que fué una de las primeras en congratularse por el nuevo advenimiento de V. E. á la vida pública, y en ofrecer su leal adhesion al héroe identificado con la causa de la liberdad y llamado por el voto nacional para sestenerla, no ha de ocultar hoy el doloroso sentimiento con que ha sabido que V. E. se halla pronto y resuelto á buscar segunda vez el retiro de la vida privada; sentímiento tan profundo y grande, como grande y colmado ha sido su gozo y contento al verle permanecer al frente de los destinos de la patria.

De esta patria, Excmo Sr., que no ha menester pruebas de abnegacion por parte de V. B., porque V. E. las tiene dadas como ningun Capitan ni hombre público las dió en los modernos siglos, sino que por el contrario, imperiosamente demanda y reclama la Presidencia Ministerial del eminente Patricio, á cuyo nombre afortunado y venturoso se detienen los trastornadores del órden, desaparecen los enemigos de la libertad y se hacen imposibles los Gobiernos inmorales y opresores; elementos bajo los cuales seguramente ha de recoger el pais ópimos frutos, y se desprenderán con dicha las consecuencias to-das de la gloriosa revolucion del año último. Hoy mas que Zaragoza.

nunca la nacion, ansiosa de órden público, llama á V. E., y V. E. ha querido deberse todo á la misma. Este cuerpo provincial, comprendiéndolo así, felicita V. E. por su continuacion al frente de los negocios públicos, rogándole se digne admitir esta ligera efusion de los ardientes deseos que le animan en bien del pais.

Dios guarde á V. E. muchos años. Santander 18 de Julio de 1855 .- Exemo. Sr.-E. G. P., Félix de Aguirre.-El Di putado por Ramales, decano Segundo José Pardo.-El Diputado por Entrambas-aguas, Tomas Cagigat.-El Diputado por San Vicente de la Barquera, Victoriano Perez de la Riva. El Diputado por Villacarriedo, F. Blaiturra.—El Secretario, Joaquin de Castanedo.—Exemo. Sr. Presidente del Consejo

### GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la ciencia de curar, y que estan de manifiesto en estas oficinas para el que quiera examinarlos,

resulta lo siguiente:	,
Madrid.	
Invadidos del cólera-morbo	33
Curados	8
Aranjuez.	
Invadidos	18
Muertos de los anteriormente invadidos	6
Curados	4
· Villaconejos.	
Invadidos	7
Perales de Tajuña.	í
Invadidos	7 3 2
Valdemoro.	4
Invadidos	
Muertos.	2
Morata de Tajuña.	
Invadidos	
Muertos de los anteriormente invadidos 2)	6 4
Idem de los invadidos en este dia	3
Chinchon.	. •
Invadidos	· , 9

Curados..... 9 Muertos de los anteriormente invadidos..... Curados..... 4 Torrejon de Ardoz. Invadidos..... 7 Belmonte de Tajo. Muertos de los anteriormente invadidos. En convalecencia..... Villanerde

En los demas pueblos de la provincia, segun las últimas noticias recibidas, no ofrece novedad alguna el estado de salud pública.

Madrid á las doce de la noche del 24 de Julio de 1855.—Luis Sagasti.

Invadidos...... 4

Muertos de los anteriormente invadidos.....

Curados.....

### DESPACHOS TELEGRAFICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.

De los recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del dia 24 de Julio, resulta que sigue reinando la mas completa tranquilidad en las provincias Vascongadas, Navarra, Ciudad-Real, Valladolid, Sevilla, Córdoba, Valencia, Burgos y

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.-Paris martes veinte y cuatro á las seis y cincuenta y tres minutos de la tarde.-Ningun parte de Crimea procedente de los Generales allados. - Por los de Gortschakoff se sabe que el 21 renovaron ingleses y franceses el cañoneo contra Sebastopol.

En Polonia ha sido disuelto por órden del Czar el Consejo administrativo. Un ukase imperial somete los delitos políticos al conocimiento de los Tribunales militares.

Un parte de Lóndres, fecha de hoy, nos dice que Lord Palmerston ha rehusado entablar discusion acerca de las conferencias de Viena.

Paris 24 de Julio de 1855 á las siete de la tarde. - El Comisionado de Hacienda de España al Excmo. Sr. Presidente del Consejo.

Bolsa de hoy.

Fondos franceses.—3 por 100, 66-05. Idem 4 por 400, 92-75. Idem españoles. — 3 por 100 interior, 00. Idem exterior, 00. Idem diferido, 18 %. Consolidados, 90 % á 91.

### 2. SECCION. — OFICINAS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS. CASAS DE MONEDA Y MINAS.

Superintendencia de las minas de Almaden y Almadenejos.

El dia 4 de Agosto de 1855 y hora de las once de su mañana se subastará en esta Superintendencia, con su-jecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma, el suministro de arbustos para alimentar la máquina de vapor de estas minas hasta fin de Diciembre del corriente año, bajo el precio máximo admisible de 111 mrs. por cada centésima de vara que bajen las aguas.

Lo que se anuncia en la Gaceta para que llegue á noticia de las personas que quieran tomar parte en dicha

Almaden 16 de Julio de 1855.-El Superintendente,

El dia 4 de Agosto de 1855 y hora de las doce de su mañana se subastará en esta Saperintendencia, con su jecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma, el suministro de 2,400 fanegas de cebada y 9,000 arrobas de paja para el pienso de las mulas de estas minas y Almadenejos hasta fiu de Diciembre del corriente año, siendo los precios máximos admisibles 13 reales fanega de cebada y 37 mrs. arroba de paja.

Lo que se anuncia en la Gaceta para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en dicha

Almaden 16 de Julio de 1855.-El Superintendente. José Ugarte.

# DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Debiendo proveerse por oposicion en este establecimiento dos plazas de aspirantes á delineadores, para las que hay consignados en el presupuesto del mismo 12,000 reales vellon anuales que deben distribuirse entre ambas segun el mérito de los que las obtengan, las personas que deseen ocupar alguna de estas plazas deberán presentar sus solicitudes en esta Direccion, calle de Alcala, núm. 56, todos los dias no festivos de diez á doce de la mañana hasta fin de Noviembre del presente año.

Para ser admitidos á concurso han de tener los interesados la educacion, buena conducta y demas circunstancias particulares que exige el buen nombre del Cuerpo de constructores y delineadores de cartas á que algun dia pueden pertenecer, y habrán de ser examinados ántes de su admision como tales aspirantes de lectura. escritura, geografia, aritmética, geometria rectilinea con suficientes nociones de la práctica; trigonometría plana y esférica, dibujo en general, y muy particularmente el lineal y topográfico de pluma, á fin de poder trazar con seguridad las cartas esféricas que se les mandaren hacer, y trasladar á mayor ó menor escala el original que se les

Serán preferidos los pilotos, y de estos los que cuen-ten mas navegaciones de altura, y siempre los que dibu-jando con mayor perfeccion tengan los conocimientos suficientes para desempeñar su cometido, que en los pri-meros seis meses consistirá en adiestrarse en el método que se sigue en el establecimiento, y despues en hacer cuanto se les preceptúe en el reglamento de su clase para poder optar con las condiciones que en el mismo se expresan à delineadores efectivos.

Madrid 24 de Julio de 1855.-F. G. de Rubalcava. 3

# DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA PUBLICA.

DEPARTAMENTO DE LIQUIDACION.

Relacion por clases de los créditos mandados abonar por la Junta de la Deuda pública en el mes de Junio de 1855, con expresion de los documentos que corresponden en pago.

	Número		IMPORTE DE	LOS DOCUMENTOS	QUE CORRESPONDI	IN EN PAGO.
PROCEDENCIA.	de reclamaciones.	Su importe.	Deuda consolidada del 8 por 100.	Deuda diferida del 8 por 100.	Deuda amortizable de primera clase.	Deuda amortizable de segunda clase.
Vitalicios. Juros Garantias por contratos. Indemnizaciones de la guerra civil. Préstamos de avería moderna. Devoluciones.	. 7'	56,614. 23 483,639. 24 212,000,000 - 576,004. 13 506,238 98,924. 22	212.000,000 2,34412	576,00413 50,48622	35,014 23 483,639 24 145,680	21,600 360,558 46,09322
	15	213.721,42114	212.002,34412	626,491 1	664,334 3	428,251 22

Madrid 30 de Junio de 1855. El Jefé del departamento. P. S. ... A. L. de San Roman. V. B. ... El Director general, Ruviano.

### 3. SECCION. — ANUNCIOS.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID,

El Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza me participa, en comunicación de 30 del próximo pasado, que el dia 11 de Mayo último fue encontrado en el monte llamado de Perdiguera el cadáver de un hom-bre como de unos 34 años de edad, estatura 4 pies 11 pulgadas, color trigueño, medianamente grueso, pelo castaño en la cabeza, il de las cejas algo claro, y el de la barba un poco rojo, rasurada esta como de unos cuatro dias. Vestia chaqueta de paño azul bastante vieja, con botones de bronce redondos de cadenilla en las boca-mangas, chaleco de pana verde-botella, viejo y algo roto en las puntas de abajo por la botonadura, y esta de cadenillas de bronce estambra azul de stala de case de 20, relevo ce, cinto de estambre azul de tela de casa de 30 palmos de largo y algo ajado hácia una punta, calzones cortos de pana verde-botella, viejos, con trencilla de seda verde, calzoncillos de coton viejos, calcillas de estambre de las llamadas estriberas, alpargatas à lo miñon con trenzadura negra, camisa de coton vieja; llevaba unas alforjas de tela de talega bastante recia,

Lo que he dispuesto se publique en este periódico á fin de que llegue a conocimiento de sus parientes y deudos, quienes lo manifestarán al expresado juzgado á los

efectos consiguientes. Madrid 4 de Julio de 1855.—Luis Sagasti.

En conformidad à lo dispuesto por Real orden de 20 del corriente se celebrará el dia 3 de Agosto próximo, de doce à una de la tarde, la subasta pública del Boletin oficial de ventas de bienes nacionales con sujecion al siguiente pliego de condiciones:

4. El rematante quedará obligado á publicar el Boletin

oficial de ventas de bienes nacionales por el tiempo de tres años, no insertando en el otros anuncios que los re-

lativos al objeto á que se halla destinado. 2. Se sujetará precisamente para la insercion de dichos anuncios à los originales que se le remitan por el Co-misionado principal de ventas de bienes nacionales de esta provincia, siendo responsable de cualquier error de im-

prenta que se cometa.

3. Será de cuenta del rematante el papel necesario para la impresion del Boletin, no pudiendo usar otro que el de tina ó mano, con exclusion del continuo, de las mismas dimensiones que el del pliego comun del sello, y de igual calidad al que estará de manifiesto en las oficinas

de la comision principal de ventas.
4. El tipo de la letra que se emplee en la impresion será del grado 11 de ojo pequeño.
5. El editor insertará los anuncios en el Boletin den-

tro de las 24 horas de la entrega de los originales, no retrasando este importante servicio por pretexto ni motivo 6. El número menor de ejemplares que ha de tirar

el editor, entregándolos así que esté concluida su impre-sion en las oficinas de la comision principal de ventas, será el de 170, sin perjuicio de tirar y entregar igualmenoportunamente por medio de oficios del Comisionado principal, que conservará aquel en su poder para que sirvan de comprobantos do su cuenta. 7. Si el contratista dejase de cumplir cualquiera de

las condiciones anteriores, quedará por solo este hecho rescindido el contrato, resarciéndose gubernativamente los perjuicios irrogados al Estado, á juicio de la Direccion general de ventas de bienes nacionales, con las sumas en metálico ó en efectos de la deuda pública, consignadas en garantía de las obligaciones de aquel, quedando á sal-vo su derecho para instaurar sus reclamaciones ó deman-

das por la via contencioso-administrativa.

8. La fianza ó garantía de que trata la condicion anterior consistirá en 8,000 rs. en metálico, ó su equivalencia en papel de la deuda consolidada ó diferida á precio de cotizacion, ó acciones de carreteras.

9. Para presentarse como licitador en la subasta han de consignarse préviamente 4,000 rs. vn. en metálico en la Caja general de Depósitos, acreditándolo con el correspondiente resguardo, que será devuelto a los interesados, con excepcion del mejor postor, a quien se retendra interin se apruebe el remate por la Direccion general, y llene el adjudicatario la condicion que precede. 10. No se admitirá postura que exceda de 47 marave—

dís el pliego de impresion. 11. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados con sujecion al modelo que se inserta a continuacion, acompañando el documento que acredite la capacidad para licitar, sin cuyo requisito no serán admitidas.

12. En el caso de que resulten dos ó mas proposicio-

nes iguales se celebrará; únicamente entre sus autores, segunda licitación abierta, adjudicándose la publicación del Boletin oficial al mejor postor.

13. El pago del precio en que se haga la adjudicacion

se verificará mensualmente por la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia.

14. La subasta tendrá efecto en la sala del Gobierno civil de esta provincia bajo la presidencia del Exemo. Se nor Gobernador y con asistencia del Comisionado princi-

pal de venta de bienes nacionales. 45. Los derechos de subasta, escritura y toma de ra-

zon serán de cuenta del contratista. Madrid 24 de Julio de 1855.-Luis Sagasti.

# Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de...... enterado del anuncio publicado con fecha de ....., y de las condiciones y requisitos que se establecen para la publicacion del Boletin oficial de ventas de bienes nacionales, se compromete á tomarla á su cargo con estricta sujecion a los ex-presados requisitos y condiciones per él precio de...... maravedis cada pliego da papel imprese de la marca del

# GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE GERONA.

Hallandose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento constitucional de Fortiá, dotada con 400 rs. vellon anuales, los aspirantes á la misma pueden dirigir sus socicitudes á la corporacion municipal dentro de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio por tres veces en la Gaceta y Boletin oficial de la provincia, con sujecion al Real decreto de 19 de Octubre de 1853.

Gerona 2 de Julio de (855.—Santiago Pico. 2087—2

D. José Cañizares y Pastor, Gobernador civil de esta provincia. Por el presente hago saber que a consecuencia de no haberse prestado las fianzas prevenidas en el art. 6.º del Real decreto de 7 de Mayo de 1852 por ninguno de los licitadores que hicieron postura à la escribania vacante en la ciudad de Alcaráz por la defuncion de B. Antonio. Piqueras, he dejado sin efecto el remate que se celebro en 26 de Mayo último, y mandado se anuncie nueva subasta bajo las mismas bases y demas circunstancias que se expresaron en los edictos insertos en el Boletin oficial de esta provincia y Gaceta del Gobierno de 20 y 21 de Abril del corriente año; siendo ademas candicion la de no admitirse postura á ninguno de los que la hicieron en dicho remate, á ménos que ántes de verificarlo presenten fiador que se allane á otorgar la correspondiente obligafiador que se allane à otorgar la correspondiente obliga-cion, siendo de conocido arraigo, no solo à satisfacer la tercera parte del total importe que ofrezcan por dicha es-cribania, si tambien à reintegrar el papel de oficio consu-mido y que se consuma en el expediente, y à abonar los derechos devengados y que se devenguen en el mismo hasta su remesa al Tribunal superior, para evitar de este modo su retraso y los perjuicios que pueda sufrir la fla-cienda pública. Los licitadores que quieran tomar parte en la subasta que se anuncia podrán acudir al juzgado de Alcaráz ó á este Gobierno de provincia por sí ó por medio de apoderados, autorizados legalmente, de doce á una del dia quinto posterior à los 30 del en que este edicto resulte inserto en la Gaceta del Gobierno, en que se ha

de celebrar su remate. Y para que llegue á noticia del público se forma el presente en Albacete à 14 de Julio de 1855. - José Cañizares = Por mandado de S. S., José Lopez Campos. 2303

D. Francisco Latasa, Gobernador de esta provincia de

Logroño. Hago saber que en cumplimiento de una comunicacion del Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia de Burgos, y con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 7 de Ma yo de 1852, se celebrará simultáneamente en los estrados de este Gobierno, y en los del juzgado de primera instancia de Arnedo, la doble subasta en venta vitalicia de la escribanía vacante en la villa y tierra de Ocon, por fallecimiento de D. Toribio Saenz de Cenzano, que tendrá efecto de doce á una del dia quinto posterior á los 30 os que se inserte este anuncio en la Gaceta; hejo la condicion de que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 3,300 rs. en que ha sido tasada y demas que tenço acordadas, conforme al citado Real decreto.

Lo que hago saber al público para su conocimiento. Logroño y Julio 3 de 1855. - Francisco Latasa. - Por mandado de S. S., Francisco Javier Muñoz.

D. Ramon Cuervo, Gobernador civil de la provincia de Badajoz &c.

Hago saber que en virtud de superior órden del Señor Regente de la Audiencia territorial de Cáceres se saca pública subasta en venta vitalicia la escribanía numeraria del pueblo de Garlitos, partido judicial de Puebla de

Alcocer, bajo las condiciones siguientes: No se admitirá postura menor de los 1.400 reales vellon en que ha sido tasado en venta dicho oficio. 2. Cualquiera carga ó gravamen á que se halle afecta

esta escribanía será de cuenta del rematante. 3.1 Los que se interesen en la subasta deberán afianzar, con una persona de arraigo, ó de otro modo, la seguridad del pago de la postura que haga.

4. Todos los que ofrezcan cantidades afianzarán tambien la tercera parte de la suma que hayan ofrecido dentro de las 24 horas siguientes à la subasta, y los que no llenen esta formalidad no adquieren derecho alguno al oficio subastado.

5. A los 30 dias de comunicado al rematante la aprobacion de la subasta, pagará el precio de toda ella en metálico, v de lo contrario caducará su derecho.

6.4 Serán de cuenta del rematante los derechos y gastos que la subasta origine.

7. El remate único tendrá efecto en el despacho del Gobierno de esta provincia, y en el juzgado de primera instancia de la Puebla de Alcocer, á las doce del dia quinto posterior á los 30 del en que se publique el edicto en la Guceta de Madrid, con arreglo á lo que se dispone en el

Real decreto de 7 de Mayo de 1852. Badajoz 29 de Junio de 1855.-Lorenzo María Cortijo. Cuyo único remate tendrá efecto simultáneamente en el despacho de este Gobierno de provincia, y en el del juzgado de primera instancia del partido de la Puebla de Alcocer, á las doce del dia quinto posterior á los 30 del en

que se publique este edicto en la Gaceta de Madrid. Dido en Badajoz á 30 de Junio de 1855. - Ramon Cuervo. = Por mandado de S. S., Florencio Sanchez Ras-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LAS SOMOZAS, PARTIDO DE FERROL, PROVINCIA DE LA CORUÑA, REINO DE GALICIA.

No habiéndose presentado ante el mismo en el acto de la declaración de soldados los mozos que á continuacion se expresan, ni dentro del término que les concedió, ni ménos ante la Excma. Diputación provincial, acordó declararlos prófugos, y son los siguientes:

### Primera série.

Manuel Luaces, hijo de Francisco, de Cabalar, número 3. Luis Vigo, hijo de Antonio, difunto, de Recemel, nú-

José Bacelo, hijo de otro, del Fronzal, núm. 11. Agustin Fernandez, hijo natural de Vicenta Fernan-

dez Rodriguez, del Fronzal, núm. 13. Manuel Permuy, hijo de Juan, difunto, de Recemel, número 23. Antonio Lopez, hijo natural de Juana Lopez, del

Manuel Martinez, hijo de Juan, de Recemel, nú-Antonio Romero, huérfano, del Conde, núm. 39.

Juan Pena, huérfano, del Conde, núm. 43. Juan Luis Bouza, hijo de Manuel, difunto, de Meroy, número 44.

Juan Vilaboy, hijo de Felipe, difunto, de Meroy, nú-Domingo Paz, hijo de Estanislao, del Fronzal, nú-

mero 46. Felipe Pico, huérfano, de Recemel, núm. 50. José Celendres, hijo de Domingo, de Meroy, núm. 51 Domingo Galego, hijo de Pedro, difunto, del Conde

número. 54. Bartolomé Bacelo, hijo de Alonso, del Fronzal, número 55. José Cabeiro, hijo de Francisco, difunto, de Recemel,

número 60.

# Segunda série.

Jacobo Formoso, hijo de Juan, difunto, de Recemel, José María Chao, hijo de Buenaventura, del Conde, número 8. Lorenzo Savedra, hijo de Ramon, de Cabalar, nú-

mero 33. Manuel Fraga, hijo de Francisco, de Cabalar, número 40. Antonio Pena, hijo de Pedro, de Recemel, núm. 41.

José Rivera, hijo de Bartolomé, de Meroy, núm. 61. Manuel Diaz, hijo de Ramon, de Recemel, núm. 62. Silvestre Calvo, hijo de Manuela Vazquez, de Meroy, número 65. Tercera série.

Francisco Martinez, hijo de Tomas, del Conde, nú-

mero 9.

de Recemel, núm. 14.

Por el presente se exhorta á todas las Autoridades civiles y militares, para que en donde sean habidos los mozos arriba contenidos se sirvan arrestarlos y conducirlos por tránsitos de justicia á esta municipalidad, ofreciéndose la misma al tanto en casos iguales en obsequio del mejor servicio de S. M. la Reina nuestra Señora Q. D. G., el cual se insertará en el Boletin oficial de la

Somozas Junio 23 de 1855.-El Presidente, José Formoso.-Luis Gonzaga Toledo, Secretario.

provincia y de la de Madrid, como asi tambien en la Ga-

### ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

El dia 16 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana, en los estrados del Gobierno de esta provin-cial, y den las formalidades prevenillas para tales ca-sos, se calebrará subasta pública para la contratación de les obras que son necesarias para la completa rehabilita-cion del lecal que en el edificio que fué convento de San Francisco de Palencia ha de servir para establecer los alnacenes de la sal y el despacho del albi, bajo el pliego de condiciones aprobade por Real orden de 2 del actual, que

### Condiciones facultativas.

Se abrirá una zanja en el patio y en toda la longitud del almacen, rellenándola de hormigon bien apisonado, debiendo tener cuatro pies de profundidad y tres de espesor; cuyo hormigon será de piedra menuda ó cascajo limpio y granado y cal viva, que se apagará en el acto de envolverla para la mezcla, debiendo componerse esta de dos partes de cal, tres de arena y una de ladrillo á medio cocer, hecho polvo.

2. Se abrirá una cuneta, y se empedrará para recogei las aguas pluviales, dándoles direccion al sumidero que se construva.

3. Se hará un sumidero empedrado á distancia de 30 pies de las paredes del almacen, dándole 10 pies de profundidad, seis de diámetro en la planta y dos en la parte superior, y se empedrará con buena piedra. Su cubierta

Se colocará un caño de lata de 33 varas de longitud y su bajada de aguas, todo pintado al óleo, dándole dos manos de albayalde.

5. Se abrirán y descubrirán las juntas de las losas del almacen, y se limpiarán perfectamente, embetunándolas con betun hidráulico, que se compondrá de cal viva pulverizada y tamizada y aceite de linaza, y se batirá perfectamente en las pilas con barrones de fierro.

Para emplear el betun se prepararán las juntas, restregándolas ántes con aceite para que pueda adherirse el betun á la piedra con mas facilidad. 7. Se construirá un tabique de nueve pies de longi-

tud por 11 de altura en el despacho del alfolí, y se colocará una puerta fuerte con su cerradura, y la ventana que hoy tiene en el sitio mas conveniente. Todas las obras habrán de ejecutarse con el mayor

esmero, y quederán sujetas al reconocimiento que practique el arquitecto de Hacienda por si no estuviesen conformes con las precedentes condiciones.

9.º El rematante quedará obligado á realizar las obras presupuestas con estricta sujeción al presupuesto formado por el arquitecto en 7 de Octubre último, y á las anteriores condiciones facultativas. 10. No se admitirá postura que exceda del tipo de

4,107 rs. vn. en que estan avanzadas las obras. 11. La subasta tendrá lugar por medio de pliegos cerrados en el dia y hora señalados; y si dos ó mas de las propuestas mas beneficiosas fuesen de una cantidad rigorosamente igual, se abrirá en el acto una subasta por pujas entre las que causaron el empate.

12. Como garantía de este servicio se exige del que licite fiador abonado que responda de la obligacion que contrae; y el pliego que con tal motivo se presente irá suscrito por licitador y fiador, y arreglado al siguiente fomulario de

El que suscribe, vecino de..., bien enterado por los anuncios insertos en la Gaceta y en el Boletin oficial de la provincia, y por edictos ó carteles, se compromete á realizar las obras necesarias para la rehabilitación del local que en el edificio que fué convento de San Francisco de Palencia se destina para almacenes y despacho del alfolí de sal, con sujecion á las condiciones facultativo-económicas que comprenden los mismos anuncios, por la cantidad de (en le tra la que sea), garantizando esta proposicion el que tambien suscribe en concepto de fiador.

Garantizo, firma del fiador.-Fecha, firma del que li-43. La Hacienda se obliga á pagar de una vez el im-porte en que se remate la obra despues que esta se con-

cluya, reconozca y apruebe, y prévio presupuesto y ór-den de pago que al efecto expida la Direccion general del Tesoro público. 14. Por falta de cumplimiento al contrato por el rematante, queda la Hacienda autorizada para apremiarle hasta que lo realice, asi como á su fiador responsable, por cualquiera de los medios de que puede disponer contra los deudores al Tesoro, segun determinan los artículos 9 y 11 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á cayo efecto se entiende renuncian cuantos fueros y privilegios pue-

dan gozar. Lo que se anuncia al público para la debida publicidad. Palencia 14 de Julio de 1855.-El Administrador, P. S. Rafael Losada.

# VENTA DE BIENES NACIONALES.

PROVINCIA DE JAEN. - PROCEDENCIAS QUE SE

### EXPRESARÁN.—CLERO. Fincas rústicas de mayor cuantía.

Remate para el dia 25 de Agosto de 1855, de doce á

Por providencia del Sr. Gobernador civil de la provincia que á continuacion se expresa, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta las fincas siguientes:

dencia que arriba se expresa, pues fué del Santísimo de Santa María de la villa de Arjona, que radica en el término de dicha villa, sitio de Rodrigo Soto, y produce anualmente en renta 700 rs. segun el inventario, capita-

lizado en 12,600, por cuya cantidad se subasta.

Nota. La subasta de la finca anterior tendrá efecto si multaneamente en la capital de la Monarquia, en la ciudad de Jaen, que lo es de la provincia, y en la de Andujar, cabeza del partido judicial del pueblo en que la citada finca radica.

Núm. 2,379 del inventario.—Una haza de la procedencia que arriba se expresa, pues fué del curato del Sagrario de la ciudad de Baeza, que radica en el término de dicha ciudad, sitio de Narro, y produce anualmente en

renta 576 rs. segun el inventario, capitalizada en 10,368, por cuya cantidad se subasta. Nota. La subasta de la finca anterior tendrá efecto simultaneamente en la capital de la Monarquía, en la ciu-

dad de Jaen, que la cade la previncia, y en la de Baeza, cabeza del partida indicial y punto donde la citada finca Núm. 4,814 del inventario. Una viña de la procedencia que arriba se caprasa, pues fué del prior y clérigos de San Pablo de la ciudad de Ubeda, que radica en el tér-mino de dicha ciudad, sitio Calderos, y produce anual-

mente en renta 622 r. segun el inventario, capitalizada en 41,196, por cuya cantidad se subasta. Nota. La subasta de la finca anterior tendra efecto simultáneamente en la capital de la Monarquía, en la ciudad de Jaen , que lo es de la provincia, y en la de Ubeda, cabeza del partido judicial y punto donde la citada finca

radicas. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Jaen 21 de Julio de 1855.-Manuel Fuentes.

### PROVINCIA DE CÁCERES. - PROCEDENCIAS QUE SE EXPRESARÁN. — CLERO.

Fincas urbanas de mayor cuantía. Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de

Cáceres, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 34 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes: Remate para el dia 29 de Agosto de 1855 ante el Juez le primera instancia D. Diego Borrajo y escribano Don Miguel García Noblejas, que tendrá efecto de doce á una

de la tarde en las Casas consistoriales de Madrid. Número 14 del inventario. - Una casa en la ciudad de Coria , plazuela de San Juan , que linda con otras de Elías Bosil y Rosa Valiente: procede del cabildo catedral de la misma ciudad, y la lleva arrendada D. Toribio Guillen en

600 rs. anuales, y está presupuestada en 13,500. Núm. 20 del inventario. — Una casa en la ciudad de Coria, plazuela del Duque; linda con otra de la fábrica catedral y cementerio de dicha iglesia: procede de la mis-ma fábrica, y la lleva arrendada D. Diego Rodriguez y Ortega en 450 rs. anuales, y está presupuestada en 10,125. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de

aquellas. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de Mayo de 1855.

Noras. 1. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2. Los derechos de expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante. 3. A la vez que en Madrid, se verificará otro remate el mismo dia y hora en Cáceres y Coria ante los seño-

res Jueces de primera instancia. Cáceres 20 de Julio de 1855. - Luciano Mateos.

Mayor cuantía. Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta

en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes: Remate para el dia 29 de Agosto de 1855 ante el Juez de primera instancia D. Diego Borrajo y escribano D. Misará las fincas siguientes: guel García Noblejas, que tendrá efecto de doce á una de

la tarde en las Casas consistoriales de Madrid. Número 10 del inventario. —Una casa en la capital de Cáceres, calle de Valdés, núm. 4, que lleva arrendada D. Juan Rubio en 550 rs. anuales. Linda con casas de la viuda de D. José Mendieta y de D. José Meneses de Brozas, que procede de la parroquia de Santiago de esta capital, y está presupuestada en 12,375 rs. Núm. 23 del inventario. — Una casa en la capital de

Caceres, calle de San Anton, núm. 19, procedente de la parroquia de San Juan de la misma. Linda con otras de Instituto y de Benito Bermejo. La lleva arrendada Francisco Romero en 600 rs. anuales, y está presupuestada en 13,500.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de

aquellas. El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1º de Mayo de 1855.

Notas. 1.4 Las fincas de que se trata no se hallan gravada carga alguna, segun resulta de los antecedentes que con existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2. Los derechos de expediente hasta la toma de pose-

sion serán de cuenta del rematante. 3. A la vez que en Madrid se verificará otro remate el mismo dia y hora en Cáceres ante los Sres. Jueces de primera instancia.

Cáceres 20 de Julio de 1855.-Luciano Mateos.

Fincas rústicas de mayor cuantía.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de

le primera instancia D. Diego Borrajo y escribano Don Miguel Garcia Noblejas, que tendrá efecto de doce á una

de la tarde en las Casas consistoriales de Madrid. Número 63 del inventario. Una dehesa titulada Arenalejo, término del pueblo del Aceuche, partido de Garrovillas, procedente del cabildo catedral de la ciudad de Plasencia. Se disfruta de pasto, labor y montanera, comprendiendo 1,500 fanegas; linda con el término de diche pueblo y del Portezuelo, y con el Arenal. Está arrendada a los vecinos del Aceuche en 10,301 rs., debiendo respetarse un solo año segun la ley, y está presupuestada en 185,418. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de

El precio en que fuese rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortiza-

cion de 1.ª de Mayo de 1855. Noras. 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduria principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si spareciese, se indemulgara al

comprad**or.** 2. Les dérechos de expédiente hasta la toma de pose-sion seran de cuenta del rematante. 3. A la vez que en Madrid se verificará otro remate el

mismo dia y hora en Caceres y Garrovillas ante los señores Jueces de primera instancia. Cáceres 20 de Julio de 1855.-Luciano Mateos.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de Cáceres, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan a pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el dia 30 de Agosto de 1855 ante el Juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. Santiago de la Granja, que tendrá efecto de doce á una de la tarde en las Casas consistoriales de Madrid, Cáceres

y Truiillo. Núm. 215 del inventario.-Una dehesa redonda nominada Hornillas, término de la ciudad de Trujillo, procedente del cabildo catedral de Plasencia. Consta de 1,330 fanegas, y la lleva arrendada D. Diego Borrallo, vecino del lugar del Campo, en 14,300 rs. Linda por Levante con la deĥesa de los llitos y Majadas blancas; á Poniente y Sur con la de la Hornía, y al Norte con el egido del Campo; se disfruta á pasto y labor, y está presupuestada en 261,000

Núm. 216 del inventario.- Una dehesa redonda nominada Suertes del Obispo, término de la ciudad de Trujillo, procedente de la mitra de Plasencia. Linda con el valdio de la Aldea del Obispo y Torre del Comendador. La lleva arrendada á pasto y labor D José Martinez Rubio, vecino de Trujillo, en 5,320 rs., y está presupuestada

Núm. 217 del inventario.—Una dehesa redonda nominada Asperillas ó Marquina, término de la ciudad de Trujillo, procedente del cabildo catedral de Plasencia. Consta de 620 fanegas de pasto y labor, y linda á Levante con la dehesa de Asperilla de Albarnegro; á Poniente con la de Guadaperalejo de los Calderones; al Norte con la de Mengalozana, y al Sur con el rio de Magasca. La lleva arrendada D. Francisco Antonio Rico, vecino de Candelario, en 8,000 rs. anuales hasta 25 de Abril, y está presupuestada en 144,000.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de

El precio en que suesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1." de Mayo de 1855.

Notas. 1. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador. 2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de pose-

sion serán de cuenta del rematante. 3. A la vez que en Madrid, se verificará otro remate el mismo dia y hora en Cáceres y Trujillo ante los señores Jueces de primera instancia.

Cáceres 21 de Julio de 1855.-Luciano Mateos

PROVINCIA DE MÁLAGA. - FINCAS URBANAS. - CLERO SECULAR.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia de Málaga del dia de hoy, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se expre-

Remate para el dia 30 de Agosto próximo ante el senor Juez de primera instancia del distrito de la Alameda de dicha ciudad y escribanía de D. José Ponce Gutierrez el cual tendrá efecto en la antesala capitular del Excelentísimo Ayuntamiento á las doce de su mañana, en cuyo dia y hora tendrá tambien lugar en la villa y corte de Madrid ante el Sr. Juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. Santiago de la Granja. Num. 4 del inventario.—Casa en dicha ciudad, calle

del Cister, núm. 6 antiguo, 8 moderno de la procedencia que arriba se expresa, que habita D. Manuel Diaz de Te-jada por renta de 1,825 rs. al año, capitalizada al 4 por 100 deducido el 10 por administracion y reparos en 41,062 reales 17 mrs., por cuya cantidad se saca á la subasta. Núm. 2 del inventario .= Otra en id., calle de Granada

número 7 antiguo, 69 moderno, con un portal accesorio de igual procedencia que la anterior, que habitan respectivamente D. Narciso Manuel García y Antonio Mas, el primero en precio de 2,490 rs. al año, y el segundo en 540, bajo cuyos tipos se ha capitalizado en 64,425 rs., en cuya cantidad debe subastarse.

Núm. 3 del inventario.—Otra id., calle de los Marti-

nes, núm. 40 antiguo y 2 moderno, de la misma procedencia, que habita D. Antonio Zamora, en 1,825 rs. al año, bajo cuyo arrendamiento se ha capitalizado en 41,062 reales 17 mrs., que es la cantidad que ha de servir de tipo en la subasta.

Núm. 4 del inventario.—Otra id., calle del Cañon, número 17 antiguo, 7 moderno, de la misma procedencia que las anteriores, arrendada á Doña María de los Dolores Lopez en 1,277 rs. 17 mrs., bajo cuyo tipo ha sido capitalizada en 28,743 rs. 26 mrs., con la propia deduccion, la cual ha de servir de tipo en la subasta. Núm. 5 del inventario.—Otra en id., en el Postigo de

San Agustin, núm. 1,º antiguo y 10 moderno, de la prouna de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia | Cáceres, y en virtud de la lev de 1.º de Mayo último é | pia procedencia que las precedentes, que habita D. Juan

Vicente Rodriguez, hijo natural de María Rodriguez, Recemel, núm. 14.

D. Miguel Jóven de Salas y el escribano D. Juan García instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta María Tejon, en la cantidad de 1,825 rs. al año, beje cuyo de Lamadrid.

D. Miguel Jóven de Salas y el escribano D. Juan García instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta María Tejon, en la cantidad de 1,825 rs. al año, beje cuyo de Vigo, hijo de Josefa Vazquez, de Recemel, número 1,539 del inventario.—Un olivar de la procena de 31 del mismo, se sacan á pública subasta arrendamiento se ha capitalizado, deducido el 10 por 100 Número 1,539 del inventario.—Un olivar de la procena de 31 del mismo, se sacan á pública subasta arrendamiento se ha capitalizado, deducido el 10 por 100 Número 1,539 del inventario.—Un olivar de la procena de 31 del mismo, se sacan á pública subasta arrendamiento se ha capitalizado, deducido el 10 por 100 Número 1,539 del inventario.—Un olivar de la procena de 31 del mismo, se sacan á pública subasta arrendamiento se ha capitalizado, deducido el 10 por 100 Número 1,539 del inventario.—Un olivar de la procena de 31 del mismo, se sacan á pública subasta arrendamiento se ha capitalizado, deducido el 10 por 100 Número 1,539 del inventario.—Un olivar de la procena de 31 del mismo, se sacan á pública subasta arrendamiento se ha capitalizado, deducido el 10 por 100 Número 1,539 del inventario.—Un olivar de la procena de 31 del mismo, se sacan á pública subasta arrendamiento se ha capitalizado, deducido el 10 por 100 Número 1,539 del inventario.—Un olivar de la procena de 31 del mismo, se sacan á pública subasta arrendamiento se ha capitalizado, deducido el 10 por 100 Número 1,539 del inventario.—Un olivar de la procena de 31 del mismo, se sacan á pública subasta arrendamiento se ha capitalizado, deducido el 10 por 100 Número 1,539 del inventario.—Un olivar de la procena de 31 del mismo, se sacan á pública subasta arrendamiento se ha capitalizado, deducido el 10 por 100 Número 1,539 del inventario.—Un oliv

es la que debe servir de tipo en la subasta. Num. 6 del inventario.-Otra en id., calle de San Miguel, núm. 55 antiguo y 39 moderno, de idéntica pro-cedencia, y habita D. José García, en la cantidad anual de 720 rs., bajo la cual se ha capitalizado al 4 por 100, quedando líquida la de 16,200 rs., que debe servir de tipo en la subasta.

Núm. 7 del inventario. Otra en id., calle del Colegial, núm. 3 antiguo y 2 moderno, de la misma procedencia, arrendada á D. Joaquin de Mata en 1,095 rs. al año, y capitalizada en 24,637 rs. y 17 mrs., por cuya cantidad

se saca á la subasta. Num. 8 del inventario. = Otra en id., en la propia calle, núm. 12 antiguo y 4 moderno, de la misma procedencia, arrendada a D. Francisco Moreno en 730 rs. al año, y capitalizada bajo este tipo en 16,425 rs., la cual es el ipo de la subasta.

Núm. 9 del inventario.—Otra en id., calle de Granada. número 30 antiguo. 83 moderno, de igual procedencia que las anteriores arrendada á D. Diego Ramos en 780 reales al ano, y capitalizada en 17,550 rs., por cuya cantidad se saca á la subasta.

Núm. 40 del inventario.-Otra en id., calle de las Camas, núm. 34 antiguo y 10 moderno, de igual procedencia, conocida con el nombre de Posada del Patio, arrendada á D. Juan Molina en 6,935 rs. al año, y capitalizada baio este tipo en 156,037 rs. 17 mrs., que es la cantidad en que debe subastarse.

Núm. 11 del inventario.-Otra en id., calle de Rebanadillas, núm. 17 antiguo, 9 moderno, de la misma procedencia, que habita D. Francisco Villalva, en renta anual de 2,555 rs., bajo cuyo tipo ha sido capitalizada en 57,487 reales 17 mrs., en que debe subastarse. Núm. 12 del inventario.-Otra en id., calle Ancha de

Madre de Dios, núm. 5 antiguo y 7 moderno, de las propias procedencias que los antecedentes, arrendada á D. Francisco Zorrilla en 2,190 rs. al año, y capitalizada bajo este tipo en 49,275 rs. en que debe subastarse. Núm. 13 del inventario.-Otra en id., calle del Polvorista, núm. 10 antiguo y 20 moderno, de la misma procedencia, arrendada á Francisco Bravo en 720 rs. al

año, y capitalizada en 16,200 rs., que es el tipo de la subasta. Núm. 14 del inventario.-Otra en id., calle de los Callejones del Perchel, núms. 25 y 26 antiguos y 27 moderno, de la propia procedencia que las anteriores, arren-

dada á Francisco Ranea en 780 rs., bajo cuyo tipo se ha capitalizado en la cantidad de 17,550 rs., en que debe subastarse. Núm. 45 del inventario.=Otra en id., calle de Tomas de Cozar, núm. 43 antiguo y 6 moderno, de la citada procedencia, arrendada á D. Pedro Adrau en la cantidad de

1,560 rs. al año, y capitalizada bajo este tipo en 35,100 rs. en que debe subastarse. Núm. 16 del inventario.-Otra en id., calle del Refino núm. 34 antiguo y 10 moderno, de la procedencia de las anteriores, que tiene arrendada D. José Bravo en 1,680 rs.,

bajo cuyo tipo se ha capitalizado en la cantidad de 37.800 reales en que debe subastarse. Núm. 17 del inventario.—Otra en id., carrera de Capuchinos, núm. 40 2.º antiguo y 20 moderno de la procedencia de las anteriores, arrendada á J. del Pino en 1,680 reales al año, bajo cuyo tipo se ha capitalizado en

37,800 rs. en que debe subastarse. Núm. 18 del inventario.-Otra en id., calle de Granada, núm. 47 antiguo y 103 moderno, de la misma procedencia, que lleva en arrendamiento D. Pedro Garrido en 1,095 rs. al año, y capitalizada bajo este tipo en 24,637 rs. y 17 mrs. en que debe subastarse. Nam. 19 del inventario.-Otra en id., en la antedicha

calle, núm. 44 antiguo y 101 moderno, de igual procedencia que las que pr ceden, arrendada á D. Antonio Bernal en 1,095 rs. al año, y capitalizado bajo este tipo en 24,637 rs. 47 mrs., en que debe subastarse. Núm. 20 del inven ar o =Otra en id., calle de Salva-

go, núm. 12 antiguo y 1. moderno, de la propia procedencia, que linda con otra de D. Joaquin Canales, arrendada en 5,221 rs. 8 mrs. al año, y capitalizada en 117,028 reales, en que debe subastarse. Núm. 21 del inventario. Otra en id., calle del Cister. núm. 9 antiguo, 2 moderno, de la misma procedencia.

arrendada en 912 rs. 17 mrs. al año á D. Juan Alvarez

Perez, y capitalizada bajo este tipo en 20,531 rs. 9 maravedis, en que debe subastarse. Núm. 22 del inventario.-Otra en id., calle del Tiro. barro de la Trin dad, núm. 48 moderno, que perteneció al convento de monjas de San Bernardo, arrendada á María Pineda en 1.080 rs. al año, y capitalizda bajo este tipo

en 24,300 rs. en la cual se saca á subasta. Núm. 23 del inventario.—Otra en id. en la misma calle é igual procedencia, núm. 20 moderno, arrendada á Ana Urbano en 1,080 rs. al año, bajo cuyo tipo se ha canitalizado en 24 300 rs. en que se subasta. Núm. 24 del inventario.—Otra id., calle de Don Iñigo.

núm. 10 moderno, de igual procedencia que las dos anteriores, arrendada á Doña María Dolores Leon en 600 reales al año, y capitalizada bajo este tipo en 43,500 rs. en que se subasta. Núm. 25 del inventario.—Otra en id., calle de Barragan , núm. 17 antiguo , 22 moderno de la misma procedencia, que habita Francisca Palomo en 780 rs. al año,

bajo cuyo arrendamiento se ha capitalizado en 47,550 rs., que es la cantidad en que debe subastarse. Núm. 26 del inventario.—Otra id. calle de Zerezuela. núm. 11 moderno, que perteneció al convento de Santa Clara de esta ciudad, arrendada á D. Antonio Buzo en 1,440 rs. al año, y capitalizada bajo este tipo en 32,400

reales, que es la cantidad en que debe subastarse. Notas. 4.2 A las fincas de que se trata no se le conoce carga alguna; pero si apareciese, se indemnizara

competentemente al comprador. 2. Los derechos de tasación y demas gastos que cause el expediente de subasta hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

3. No se admitirán posturas que no cubran el tipo

señalado á cada finca. 4.\* Las fincas designadas no han sido tasadas por proceder del clero, pero sí se han capitalizado segun está

5. Los arrendamientos de todas concluyen en fin de 6. Los precios en que sean rematadas y adjudicadas se pagarán en la forma y plazos que previene el art. 6.º

de la ley de 1.º de Mayo último. Málaga 20 de Julio de 1855.-Antonio de la Torre

# CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

El Ilmo. Sr. Ingeniero Director de las obras del Canal de Isabel II ha remitido al Consejo el siguiente parte: Exemo Sr.: Paso á manos de V. E. los adjuntos estados marcados con los números del 1.º al 6.º inclusive, los que manifiestan el progreso de las obras y talleres, la fuerza que se ha ocupado en los trabajos, los gastos que se han ocasionado por todos conceptos, el resultado de los aforos practicados en el rio Lozoya, y la relacion de los gastos y trabajos hechos por la seccion de distribución de aguas, todo en el mes de Junio próximo pasado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1855.—Exemo. Sr.—José García Otero.—Exemo. Sr. Presidente del Consejo de Ad-

# Número 1.º CANAL DE ISABEL II.

Relación de las obras ejecutadas en el mes de la fecha.

En la presa del Lozova se han continuado los diques de tierra adyacentes á las laderas del embalse, el desmonte de la roca caliza para el aliviadero y el asiento de sillería de la casa de compuertas.

Los peones que se hallan distribuidos en la línea del Canal se ocupan en sacar tierras de los hundimientos de algunas minas, en la apertura de pozos y en la conservacion y recorrido de las demas obras. Se han acopiado 42 metros cúbicos de sillería y 524 quintales métricos de cal comun, ademas del ladrillo, madera &c. &c. que detalladamente

expresan las cuentas de gastos. Madrid 30 de Junio de 1855.-G. Otero.

# Núm. 2.°

CANAL DE ISABEL II. TALLERES DEL PRESIDIO.

MES DE JUNIO DE 1855.

Relacion de los trabajos ejecutados en los mismos. Totales. Horramientas ealzadas.... 356 Herramientas aceradas.... 3,895 20 Claves para las mismas...... Nuevos...... Nuevos..... Herramientas erimangadas...... Nuevas......

Parihuelas......Nuevas..... Regles......Nuevos..... 39 Tableros para carros...... Nuevos...... Puertas Nuevas N Madejas de tomiza y filete..... Madrid 30 de Junio de 1855.-G. Otero.

CANAL DE ISABEL II.

Núm. 3.º

Estano del número de hombres, caballerias y carros que se han ocupado en las obras del mísmo en el mes de la fecha.

		Por administracion.		Total.	
Operarios	Libres	497 1,416 114 73	}	1,613 114 73	

Madrid 30 de Junio de 1855.-G. Otero.

Núm. 4.° CANAL DE ISABEL II.

RELACION de los gastos ocurridos en el mes de Junio de 1855.

TOTALES. Parcial. Rs. en. mrs. Rs. vn. mrs. 9.566..22 9.566 . . 22 10.800 1,270 12.739 Lista núm. 2.°.... Gastos generales... Gastos de escritorio.

Gastos sueltos 6,264 Capataces... 5.258 424 Recibidores... 3,297 43,366 Jornales .... Albañiles y mamposteros..... Braceros Carros y carretas Oficios varios.,.... 1.680

30,340 ... 25

66.947 .. 3

19,790 . . 4

12,820..10

500..19

701 196,705..15

6,035. 6,035

3,389

2,524..17 36

224..47

355..33

18,763. 7,340 . . 17 6.778..22

3,315 813.. 2

44

9,255..30

542.. 8 2,107.. 4

DIAS.	METROS CUBICOS por segundos.	reales fontaneros.
5. 10 15 20 28 30	19,825 17,337 14,460 10,312 6,772 5,297	528,670 462,325 383,603 274,980 480,602 444,265
Término medio	12,334	328,907

Madrid 80 de Junio de 1885.44G. Otero. Núm. 6.º

SECCION DE DISTRIBUCION.

Estado que demuestra las cantidades devengadas en el mes de Junio por la seccion de distribucion de aguas en el intersor de Madrid, y los trabajos en que se ha ocupado durante el citado mes.

	IG. Un.
Honorarios Empleados subalternos Jornales Unpresiones y litografia Gastos sueltos	2,500 2,900 2,085 2,336 30
Total	9,854

Esta seccion se ha ocupado en el mes de la fecha en continuar la nivelacion y acotamiento de la línea que limita les terrenes regables con les guas del Canal, y en la fijacion definitiva de la marcha de las cafierías á lo largo de las calles de la poblacion.

Madrid 30 de Junio de 1855.—G. Otero.

Lo que por acuerdo del Consejo se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes. Madrid 23 de Julio de 1855.—P. A. D. P., Manuel Cantero.—El Secretario, Francisco Martin y Serrano.

Honorarios de Sres. Ingenieros..... 30,340..25 66.947... 3 19,790.. 4 174,399..37 Gastos de obras..... 12,820..10 Terrenos .....

De madera

Madrid 30 de Junio de 1855. - G. Otero.

# 4. seccion. — PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Utiles y herra-

Lista núm. 3.º.

Licenciado D. Eugenio Ibañez, Juez de primera instancia de esta villa de Castrogeriz y su partido. Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edic-to y pregon á Vicente Martin, alias Malabe, reo contra quien se sigue causa criminal de oficio por la connivencia que tuvo en la fuga de las cárceles de este partido de otros cuatro procesados mas en la noche del 12 de Junio pasado, para que en el término de nueve dias se presente en este juzgado á responder á los cargos que contra el mis-

mo de dicha causa resultan; en inteligencia que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Castrogeriz à 44 de Julio de 1855. - Eugenio Ibanez.—Por su mandado, Pedro Arce Vazquez. 2250

Por el presente tercero y último edicto y pregon, y en virtud de providencia del Sr. D. Vicente Sebastian García, Juez de primera instancia de las Vistillas de esta capital, se llama, elta y emplaza a D. José Martin de Lassa, editor responsable del periódico La Estrella, para que en el termino de nueve dias comparezca en este juzgado á responder à los cargos que le resultan en causa pendiente en este juzgado por haberse denunciado el número 412 del mismo periódico por ante la escribanía de D. Manuel

Madrid 14 de Julio de 1855.—García.

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia de esta villa de Bilbao y su partido, y especial de Hacienda de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á María Bascasan, Tomasa de la Mar, Lorenza y Juana Fernandez, pasiegas, contra quienes en este juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre contrabando y defraudacion, para que en el término de nueve dias, que por tercero ultimo las señalo, se presenten en este dicho juzgado à oir los cargos que contra ellas resultan en la expresada causa; que si lo hicieren se las oirá y hará justicia, y en defecto, pasado dicho término, se seguirá en rebeldia y continuarán las diligencias con los estrados, parándolas el mismo periuicio que si lo fueran en sus personas.

Y para que no puedan alegar ignorancia se fija el presente en Bilbao á 9 de Julio de 1855. - José Jorge de Goya.—Por mandado de S. S., Francisco de Basterra.

D. Andres Benitez y Sanchez, abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito á todas las personas que tengan empeñadas alhajas ó ropas en poder de Manuel Gentil, que fué de este vecindario, ya difunto, para que en el términa de 30 dias, contados desde la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan con el documento que lo acredite à la casa de Cayetano Gentil, hermano del finado, á recoger su respectiva prenda, pagando en el acto el importe en que se verificó el empeño; bajo de apercibimiento de que pasado dicho término sin veri-ficarlo se procederá á la venta de las que existan en pú-

blica almoneda. Ciudad de San Fernando á 10 Julio de 1855. - Andres Benitez y Sanchez.—Antonio Camacho.

Por providencia de D. José Maldonado, Juez de primera instancia de Getafe y su partido, de 3 del corriente mes de Julio, se cita, llama y emplaza por segunda vez á Alfonso Martinez, natural de Pinto, hijo de Julian, y residente en Madrid, reo prófugo, y procesado por hurto de alcachofas á Juan de Francisco en 12 de Mayo del año próximo pasado, para que en el término de nueve dias comparezca en este juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa que contra él se sigue por la escribania de D. Julian Morales; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

D. Manuel Amorin, Juez de primera instancia del dis trito de San Antonio de esta ciudad, y encargado interinamente del de Santa Cruz de la misma &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo a las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por el fallecimiento intestado ocurrido en esta plaza en 18 de Mayo último de Audres Alvarez y Nieto, hijo de José y de Pascua, natural de la parroquia de Santiago de Bujan arciprestazgo de Dubra, Ayuntamiento de Bujan, partido de Ordenes, en el arzobispado de Santiago, de este vecindario y ejercicio hortelano, para que en el término de 30 dias, contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este juzgado por la escribanía del infrascrito á deducir las acciones de que se crean asistidos; apercibidos á lo que haya lugar. Cádiz y Julio 12 de 1855.—Amorin.—Por mandado de

dicho señor, Francisco de Paula Rivera y Lozano.

D. Luis de Angulo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alcalá de Henares y su partido &c.
Por el presente cito, flamo y emplazo á Nicolás Ayllon
Rodriguez, hijo de Ramon y de Velentina, natural y vecino de Fuencarral, casado, de 26 años do edad, para que en término de 30 dias se presente en esta carcel de partido á tomar parte y defensa en la causa que se instruye contra el mismo y otros por robo á la diligencia de los baños de la Isabela y muerte à José Sanchez; que si lo hisiere se le vira y administrara justicia, con apercibimiente que en otre caso le parará el perjuicio que hava

Dado en Alcalá à 13 de Julio de 1855. - Luis de Angalo - Por mandado de S. S., Angel Carrillo.

D. Gervasio Ucelay, Juez de primera instancia del distrito del Prade. Por el presente cito à D. Hermenegildo de la Cal, natural de uno de los pueblos de Aragon, y sargento que ha sido en un regimiento de caballería, para que en el térmuo de nueve dias comparezca en el juzgado, site en el piso bajo de la Exema. Audiencia de este territorio, fren-te a Santa Craz, o manifieste su actual residencia para poderle recibir una declaración en causa criminal que instruya contra Vicente Mendiola y José María Perez. Dado en Madrid á 11 de Julio de 1855.—Gervasio Uce-

ay. - Por mondade de S. S., Telesforo Robles. - 2261

MCDA ANDRON

D. Rafael Elisabe, Juez de primera instancia de esta

villa y su partido &c. Por el presente se cita, llama y emplaza a Juan Graña y Andres Atienza, vecinos de Madrid, los cuales residieron en esta villa desde Mayo del corriente año hasta la noche del 15 del próximo pasado mes, que se fugaron de ella, y cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término preciso de nueve dias, contados desde la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales, se presenten en este juzgado á dar sus descargos en la causa criminal que por la escribanía del infrascrito se sigue contra los mismos y consortes por delitos de hurto y vagancia que cometieron en el tiempo de su permanencia en esta poblacion, y vehementes sospechas de que fueron los que con otros se vieron armados en las Pedrizas, jurisdiccion de Manzanares el Real, en los dias 12 al 13 del citado próximo pasado mes, como asi bien en otros puntos de este partido judicial, y cuyo objeto parece era el de aumentar a rebelion que por entonces y con alguna antelacion habia estallado en diferentes puntos del reino; bajo apercibimiento de que pasado el plazo designado sin verificarlo se sustanciará y determinará la expresada causa en su ausencia y rebeldía, parándoles el perjuicio que haya

Dado en Colmenar Viejo á 8 de Julio de 1855.-Rafael Elisabe. Por mandado de S. S., Cárlos Lopez Navarro.

Licenciado D. Eugenio Ibañez, Juez de primera ins-

tancia de esta villa de Castrogeriz y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto y pregon a Ignacio Martin, natural de Melgar de Fernamental, reo contra quien estoy procediendo cri-minalmente en su ausencia y rebeldía, para que se presente en este juzgado en el término de nueve dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Gobierno, à responder de los cargos que contra él resulan en causa que estoy instruyendo con heridas á Mariano Balderrábano, natural de San Cárlos de Abanades; prevenido que se le oirá y administrará justicia, de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere

Dado en Castrogeriz á 7 de Julio de 1855. - Eugenio Ibañez.-Por su mandado, Francisco Rodriguez.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se ha señalado el lunes 30 del corriente á las once de la mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, para que tenga esecto junta general de acreedores á los bienes dimitilos por D. Felipe Santiago Ondategui.

Lo que se hace saber á aquellos á fin de que se sirvan concurrir á la misma por sí ó por medio de persona competentemente autorizada. 2340

D. Justo de Prado, Juez de primera instancia en este

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho à los bienes que constituyen la obra pia fundada por D. Baltasar, D. Antonio y D. Melchor Fernandez de la Peña, hermanos, los dos primeros canónigos que fueron en la santa iglesia catedral de Palencia, y el último Regidor perpétuo que fue en dicha ciudad, para pagar estudios á cuatro de sus parientes, dotar huérfanas y otras disposiciones, nombrando por patronos al cabildo eclesiástico de la villa de Cisneros, y designando, como patrono de sangre al que poseyera la vinculacion, á que agregó las casas principales, el cual desempeñó últimamente Doña Petra de Guzman, hoy difunta, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta del Gobierno, comparezcan en este juzgado por medio de procurador del mismo, con poder bastante, á deducir el que consideren les asiste; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio

Dado en Frechilla á 7 de Julio de 1855.—Justo de Prado.—Por su mandado, José García.

D. Facundo Diez, Juez de primera instancia de esta

villa de Medinaceli y su partido &c. Por el presente se llama, cita y emplaza a todas las personas que se crean con derecho á los bienes que constituven la capellanía familiar fundada por Juan de Anguita y su mujer en la parroquial de las Salinas, barrio de esta villa, en cuyo término radican, para que comparezcan á deducirlo en forma por medio de procurador con poder bastante en este juzgado de primera instancia y escribanía del que refrenda dentro del preciso é im-prorogable término de 30 días, contados des le su insercion en la Gaceta de Madrid y Boletin oficial de la provincia; con apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado, se decretará lo procedente y les parará el perjuicio que hubiere lugar, pues asi lo tengo mandado entre otras cosas por auto de hoy, provisto al escrito que con direccion de letrado ha presentado Pablo Ambrés, vecino de esta villa, en representacion de su muier Maria Calvo, consanguínea del fundador. Dado en Medinaceli á 14 de Julio de 1855. = Facundo Diez.—Por mandado de S. S., Julian Muñoz. 2342

D. José Araoz, Juez de primera instancia de esta villa y su partido. Por el pre ente cito, llamo y empfazo a cualesquiera personas que se consideren con derecho á obtener como libres les bienes con que fue dotada la capellania que en la parroquia de Solana fundaron Juan Gonzalez de Fernando Martin de Navas y Catalina Diaz, su mujer, con los que posterlormente la fueron agregados, para que en el término de 30 dias se presenten en este juzgado à usar de su derecho; entendidos que de no hacerlo les parará

el perjuicio que haya lugar. Dado en Villanueva de los Infantes a 4 de Julio de 1855.-José Araoz.-Por su mandado, Félix Muñoz Al-

En virtud de providencia del Sr. D. Cayetano Arrea, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo, refrendada por el escribano del número D. Manuel Caldeiro, se ha señalado el domingo 29 del corriente á las diez de su mañana para que tenga efecto en la audiencia de S. S. junta general de acreedores á los bienes dimitidos por Don Francisco Alejandro Fernel; y se previene á los acreedores al mismo que se lievara a efecto el acuerdo que adopten los concurrentes.

Por providencia del Sr. D. Gervasio Ucelay, Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta corte, fecha 2 de Junio último, refrendada del escribano del número de la misma D. Ignacio Palomar, y á instancia de la Junta de gobierno de la sociedad minera titulada «Empresa especial de investigacion de Montellano», se han declarado amortizadas y sin circulacion las acciones números 305 al 308, 372 al 377, 398 y 399, y 408 al 419, todos inclusive, con entera sujecion á lo que previene el artículo octavo del reglamento social. Lo que se anuncia al público para su inteligencia, toda vez que las láminas que representan las acciones expresadas no son admisibles á la circulacion por la amortizacion que de las mismas se ha decretado.

Madrid 5 de Julio de 1855.-Ignacio palomar. 2326

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Nard, Juez de primera instancia del distrito de Lavapies, refrendada por el escribano del número D. Manuel Sainz de la Lastra, se sacan nuevamente á la venta en pública subasta para pago de acreedores un brick ó carro de do-mar, su autor Fleuri, pintado de color verde-castaña, con cuatro ruedas, jaspeado y fileteado de negro, vestido de pana verde y cabos plafeados; está retasado en 8,000 rs.; y un coche de gala llamado vis-avis, de doble suspension su autor Herler, de Paris, con adornos de plata y plaqué pintado de color verde-oscuro, con escudo verde-castaño claro, fajeado y fileteado de negro, y vestido de paño verde; está retasado en 20,000 rs.

Los que quieran interesarse en su adquisicion podrán verlos en la cochera del Excmo. Sr. Conde de Salvatierra, acudir el dia 30 del presente á las doce de su mañana en la audiencia de S. S., sita en el piso bajo de la territorial, pues es el señalado para celebrar su remate. Madrid 21 de Julio de 1855.—Nard.—Lastra.

Tribunal de Comercio de Madrid.-En cumplimiento sacan á pública subasta diferentes géneros de lana para pantalones, paños, bayetas y lienzos y varios efectos que existen depositados en la casa núm. 4, calle de las Fuentes, cuarto segundo, en donde se pondrán de manifiesto tasados por el perito nombrado al efecto en 9,792 rs. y 25 maravedis. Y un reloj de colgar, marco dorado, escape visible, de ocho dias de cuerda, marcando horas y medias, con música, tasado en 700 rs. Y para su remate se ha señalado el dia 4 de Agosto próximo y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencia de dicho Tribunal, plazuela de la Leña , núm. 14 , piso principal , en donde se admitiran las posturas que se hagan, siempre que cubran las tres cuartas partes de sus respectivas tasaciones. Madrid Julio 21 de 1855.—José de Celis Ruiz. 2328

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Jóven de Salas, Juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma D. José García Varela, se cita, llama y emplaza á Doña Pilar Canaleta, de esta vecindad, cuya habitacion se ignora, á fin de que dentro del segundo termino de 15 dias se presente en el citado juzgado y escribanía, sita en la calle Mayor, núm. 106, á oir cierta notificacion; bajo apercibimiento de que trascurrido sin verificarlo la parará perjuicio.

D. Vicente Barba, Juez de primera instancia de esta

ciudad de Llerena y su partido. Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes de la capellanía que con servicio en la iglesia parroquial de Santa María de la Granada de esta ciudad dotó y fundó Diego Limon, para que dentro del término de 30 dias se presenten en este juzgado á deducirlo en forma, pasados los que, les

parará el perjuico que haya lugar. Dado en Llerena á 9 de Julio de 1855.—Vicente Barba.-Por mandado de dicho señor, Gregorio Fernandez y

ov ac	BARÓMETRO	BARÓNETRO REDUCIDO Á	TEMPERA	TEMPERATURA EN	DIRECCION	RESTRICT DE LA ATRICACIONA
On Ao.	Pulgadas inglesas.	Milimetros.	Grados. Resumur.	Grados. Centígrados.	del viento.	DO I THE COLUMN THE CO
la mañana.	27,508	708,65	9 19	100		Cubierto 0,1 de horizonte.
la tarde idem	27,854 27,850	707,48	10 J	1 10 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00 00	Z 0.	Cubierto 0,9 de id. Cubs: 0,6 de id.
máximo del dia	el dia		26°,9 .	33,6		Manuel Rico.
mínimo del dia	el dia		12,9	16°,1		Marie Live

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

Número 44.—Circular.

Exemo. Sr.: La Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que á los individuos procedentes de los depósitos de quintos y de los cuerpos del ejército que soliciten sentar plaza para Ultramar, se les exija ántes de ser admitidos la renuncia de los derechos que tengan ó pudieren tener á la exencion del servicio militar por causas hasta entónces desconocidas, y que esta renuncia se consigne en sus respectivas filiaciones en el acto de contraer aquel

De Real orden lo digo a V. E. para los efectos corres pondientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1855.-O'Donnell.

Número 10.-Circular.

Exemo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de infantería lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del oficio de . E. de 29 de Junio último, en que al propio tiempo que en cumplimiento de la Real órden de 12 del mismo mes manifiesta el motivo de no haber participado á este Ministerio el fallecimiento del Capitan de infanteria de reemplazo en las provincias Vascongadas D. Manuel Gonzalo y Puente, hace presente la necesidad de que se adopte un sistema, tanto para que no llegue á repetirse una omision semejante, como para establecer ó regularizar en lo posible otros puntos de detall indispensables en esa Direccion de su cargo por lo que respecta á los Jefes y Oficiales de reemplazo.

Enterada S. M., y conformándose con lo expuesto por V. E. en su citado escrito, ha tenido á bien mandar que en lo sucesivo se observen las disposiciones siguientes:

1.\* Los Capitanes Generales de distrito darán aviso al Director general del arma respectiva de toda baja que ocurra en los Jefes y Oficiales de reemplazo, expresando el motivo de ella, y el dia y punto en que tenga lugar.

2. Los Directores Inspectores generales de las armas continuarán dando aviso á los Capitanes Generales que corresponda de los Jefes y Oficiales de su arma que queden de reemplazo, sea por ascenso, separacion ú ofra causa cualquiera, expresando el punto que hayan elegido para residir, á fin de que puedan ser alta con oportunidad en las nóminas de su situacion, y ademas les remitirán lo antes posible un ejemplar de la hoja de servicios de baja, ó de la mas reciente que haya, conceptuada en debida forma.

3.4 En cada Capitanía General se reunirán y conservarán las hojas de servicios de todos los Jefes y Oficiales de reemplazo existentes en el distrito de la misma; las cuales quedarán abiertas para aumentar los que cada interesado vava contravendo, y para que las copias que sean necesarias se faciliten cerradas hasta la fecha que se

4.º Los Jeses de Estado Mayor de cada distrito redactarán de nuevo y continuarán hasta el dia las hojas de los que no las tengan, ó que las que existan sean antiguas, á cuyo fin los Directores generales facilitarán las que deban servir de base, y los interesados deberán presentar los documentos que se les exijan para comprobar los servicios que se les aumenten. Estas nuevas hojas serán aprobadas por los Directores en la forma que se halla establecida por punto general.

5. Siempre que los Directores generales necesiten la hoja de servicios de algun Jefe ú Oficial de reemplazo. la pedirán al Capitan General respectivo, quien se la remitirá firmada por el Jefe de Estado Mayor, y cerrada hasta la fecha que se marque, copiando en ella el último concepto que hubiere merecido el interesado, bien sea enel cuerpo de su procedencia, bien en la revista de inspeccion, ó bien calificándole de nuevo con sujecion á las reglas prefijadas, y por los datos recientes que pueda haber en la dependencia.

6. Cuando los interesados sean baja en un distrito por traslacion de residencia a otro, bien en su misma situacion ó en comision activa del servicio, el Capitan General del que dejen remitirá al de su nuevo destino las hojas conceptuadas y cerradas por fin del mes en que aquella ocurra, y cuando sean colocados en el ejército, se facilitaran por la referida Antoridad las copias de las hojas de baja en la forma antedicha á los Jefes de los cuerpos en que vayan à servir por conducto del Capitan General à cuyas ordenes se hallen estos. »

De la de S. M., comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Madrid 14 de Julio de 1855. El Subsecretario, José Macrohon.

Por Reales ordenes de 18 del mes actual, y á propuesta de la Inspeccion general de carabineros del reino, se confirió por el turno de antigüedad el empleo de segundo Comandante con destino à la comandancia de Orense al Coronel graduado D. Diego Melgarejo y Aguado, tercor Jefo del citado cuerpo, y se dió colocacion en la de Asturias al Coronel graduado segundo Comundante en situicion de reemplado D. Remon Suntander.

# PARTE NO OFICIAL

INTERIOR.

MADRID 24 DE JULIO.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRIO Y DE LAS PROVINCIAS.

Dice un periódico:

«Hace algunos dias que insertamos un extracto del bando que habia públicado el Capitan General de Burgos con objeto de exterminar las partidas carlistas que recorrian aquella provincia. Este bando, que ha sido censura-do por gran parte de la prensa por lo fuerte de sus dis-posiciones, ha empezado ya a dar sus resultados. En prueba de ello, hé aqui lo que escriben de Búrgos con fecha 20 á la Esperanza:

«Tres mozos, dice, de Arcos (pueblo distante dos o tres leguas de aquella ciudad), procedentes de la partida de los Hierros, se presentaron al Alcalde del mismo lugar para que se les tuviese como acogidos á indulto. El Aicalde en persona vino á participar esta novedad al Capitan General, y à interesarse vivamente por la suerte de aquellos desgraciados; pero se dió orden para que inmediatamente saliera una partida, se apoderara de los presenta-dos, y los fusilara a la puerta de sus respectivas casas, lo cual se verificó ayer á las once de su mañana. »

Los fusilados han sido dos, y no tres. Que fueron cogidos con las armas en la mano, y no presentados, como se pretende, lo prueba el parte del Oficial de Guardia civil que los aprehendió, y otro del Sr. Capitan Genera de Burgos en que da cuenta del suceso. Este último par-

«Esta mañana (19 del actual) á las ocho han sido sprehendidos por la columna de Lerma dos de los facciosos de la gavilla de los Hierros, que se separaron despues del encuentro del 10, y que vagaban por estas inmediaciones; y en cumplimiento de mis órdenes han sido pasados por las armas a las

El Gobierno ha procedido en este asunto con tal buena fé, que hace ya mucho tiempo habria desaparecido la faccion de los Hierros si hubiera queridó consentir en el indulto que muchos de sus individuos le han pedido; pero teniendo en cuenta que estos en su mayor parte són reincidentes y empedernidos criminales, constantemente les ha manifestado que tendrian salva la vida si se presentaban y sometian á penas ménos graves, pues la completa impunidad era imposible. Este juicio del Gobierno ha sido corroborado por el

carlista Lezama, cuya prision hizo el Sr. Prefecto de Baydna no hace mucho. Ležama, en efecto, ha manifestado espontaneamente à las Autoridades francesas que se habla separado de la partida de los Hierros, porque los que la componian, de facciosos se iban convirtiendo en verdade-

Dice un periódico:

«Asegurase que por una respetable casa inglesa se han necho proposiciones al Gobierno sobre la construccion del ferro-carril del Norte.

La Iberia dice que serán desechadas las proposiciones

Se han desechado, pues se reducian por ahora a hacer los estudios, satisfaciendo el Gobierno mensualmente los gastos que hiciesen con un 10 por 100 ademas. El Gobierno completara por si la parte que falta de los estudios de esta línea; y es seguro que le costara mucho menos valiéndose de sus ingenieros que haciéndolo como se so-

PROVINCIAS.

BILBAO 21 de Julio. - El Boletin de comercio, periodico que se publica en esta capital, contiene en su número 376 un artículo firmado por D. Ramon Ortiz de Zarate, en el que censurando la autorización que las Juntas de Guipuzcoa en su sexta sesion dieron d les Sres. D. Litto María de Aramburu Mimer y á D. Bartolomé de Arza, para que el primero pudiera aceptar la gran cruz, y el segundo la de Comendador de Carlos III, concedida por S. M. en recompensa de los servicios que durante el último dib foral han prestado á la causa del órden, dice que este acuerdo ha producido una impresión desagradable en el país, y añade. «No podría suceder otra cesa cuando se advierte en él la nefanda política de todos los fishiernos de Madrid, cualquiera que sea su color o bandería, Halagar, acariciae y militar personalmente á los hombres de influencia, y olvidarse de hacer justicia à les provincias beritanas. Que esta sea la marcha que se han propuesto seguir en la corte, como la mas propia a sus miras, se compren-

Este hecho, sobre contener una injuria grave al de-bierno de S. M., es completamente inexacto. Las personas que verdadera y legitimamente representan al país, estan conformes con la politica del Gobierno en estas provin-cias; y tanto es esto cierto, que en Vizcaya el primer Di-putado foral nombrado liberrimamente en las juittas de Guernica para gobernar al pais conforme à sus fueros; me en el mes de Marzo nombrado por S. M. Gobernador interino de Vizcaya para gobernarle conforme à la politica del Gobierno actual, y desempeno su encargo a contento del pais y del Gobierno, lo que prueba que estan anthos hermanados en su política, y ouenta que el primer Bipotado foral D. Juan de Echevaria y la Llana es hombre tan liberal, tan amante de sú pais y de sus foeros, y fan independiente por su posicion social y su caracter, que si la politica del Gobierno hubiese sido nefanda en estas provincias, hubiera tenido la suficiente abnegacion, no solamente para no admitir el cargo, que dicho sea de paso, ha desempeñado gratnitamente, sino que no le hubiera faltado energia y fiberza de voluntad para openerse a esa política nefanda.

Si pues ha sostenido en el pais la política del Gobier-no, y ha desempenado el cargo de Gobernador a contento de uno y otro, es preciso confesso que el país ho advisito esa nefanda política que con sao peça verdad se sepueblo. Ni como podía ser de otra manera? En este país el Go-

ta sus fueros , usos y costumbres. Hace cuatro dias principió à trabajar el telégrafo eléctrico, y se puso á disposicion de los particulares para el interior: desde el momento comenzaron á servirse de él, de modo que todos los dias hay despachos de correspondencia privada, lo que prueba la utilidad que ha de reportar esta plaza comercial. Para el exterior se abre el dia 25 del corriente.

El cólera continúa en Musques sin haberse extendido a ningun otro pueblo de la provincia. En Bermeo y Portugalete ha terminado completamente. (Del corresponsal de la GACETA.

GERONA 20 de Julio. - Todavía no se tiene ningun parte del resultado que haya ofrecido la batida general que estan dando las columnas del Ejército y Milicia Nacional en el escabroso terreno de la frontera para capturar á los dispersos que no hayan podido penetrar en Francia des-pues de la derrota de Estartús, cuya falta de noticias no debe extrañarse por hallarse aquellos puntos á bastante distancia de la capital. Es de esperar por tanto que en breve pueda saberse, para lo que se ha mandado acelerar todo lo posible las comunicaciones por aquella parte de la

GUIPUZCOA.—San Sebastian 21 de Julio.—Consecuentes con lo que tenemos ofrecido, aseguramos hoy a nuestros lectores que sigue disfrutándose en San Sebastian y su distrito la mas envidiable salud.

Sabemos que se estan adoptando las mejores disposiciones preventivas para el caso desgraciado en que tan temible huésped quisiese hacernos una visita.

Se nos ha asegurado de una manera casi positiva que en Elgoybar y Motrico han ocurrido algunos casos de cólera. Esperamos cartas para saber si es ó no benigno.

En Deva y algunos otros puntos de que se ha hablado no ha ocurrido la menor novedad. (Imparcial telegráfico.)

SORIA 22 de Julio. Sobre la mala cosecha de cereales que en lo general se recolecta este año en la provincia, el cólera se ha presentado tambien en algunos pueblos de la misma; y aunque los casos ocurridos no son con el caracter de intensidad que en otras partes, ha producido sin embargo la alarma consiguiente. Las dignas Autoridades tienen adoptadas las medidas mas eficaces que aconseja la experiencia para prevenir los estragos de la epidemia; y merced á las buenas condiciones higienicas que reune esta capital por su situacion topográfica, hace menos temible la invasion de tan cruel azote. Hoy se ha celebrado una solemne funcion en la colegiata de San Pedro para pedir al milagroso San Saturio preserve á la ciudad del funesto huésped que parece próximo á visitarla; y con este motivo hemos tenido el gusto de oir un elocuente sermon que ha pronunciado D. Matías Tabuenca, catedrático de moral y religion del Instituto. Sus finos modales, la consideracion con que trata al auditorio, la elegancia de sus frases bien adecuadas, y la fuerza de sus poderosos razonamientos, no ha podido ménos de conmover los ánimos de la inmensa concurrencia que habia en el templo. Ya teniamos buenas noticias de este eclesiástico; pero es superior á cuantos elogios se nos habian

El dia 14 del actual tomó posesion del destino de Secretario de este Gobierno civil D. Luis Diaz Montes, cesante que era del año 43. Tenemos los mejores antecedentes de este laborioso empleado, y por lo tanto no podemos ménos de creer será bien recibido entre los conse-

cuentes liberales y personas sensatas de la poblacion. En cuanto á la tranquilidad pública, continúa siendo inmejorable, sin haber el menor indicio de que pueda alterarse. (Id.)

# EXTERIOR.

Tan escasos de noticias vienen los periódicos extranjeros, que apénas encontramos nada digno de poner en conocimiento de nuestros lectores. De Crimea no hay nada mas que lo que se encuentra en los partes de los Generales Pelissier y Simpson, que despues publicamos. Este hecho de armas no excede de una simple escaramuza sin resultado.

Nada hay del Báltico.

Ayer publicamos los partes del Almirante Dundas en que daba parte de la destruccion de Lovisa, que achacaba á un accidente casual: el Diario de San Petersburgo protesta amargamente contra el incendio de esta ciudad, que atribuye á los cohetes ingleses.

Cartas de Varsovia desmienten la noticia de la marcha de nuevas tropas de la Guardia para Crimea.

Nada notable hay de Alemania.. Se dice que la Dieta responderá á la manifestacion de Austria que ha aceptado con reconocimiento. pero no cree que haya motivo para aceptar compromisos ulteriores.

El Sund dice que en los círculos del Gobierno británico se habla sériamente de una nueva solucion posible de la cuestion oriental: la cesion de Crimea por Rusia seria objeto de un quinto punto; pasaría Crimea al poder de Turquía, en compensacion de los Principados que quedarian anejos á Austria, indemnizando asi á esta Potencia de la Lombardia que se reuniría al Piamonte. Esta noticia es tan grave que, cuando ménos, necesita confirmacion.

El empréstito frances de 750 millones de francos va á quedar cubierto dentro de muy poco, segun todas las apariencias. En París se presentan muchos suscritores; en Lóndres, ademas de las casas de Rothschild y Baring, se han abierto otras dos listas de suscricion por MM. Devaux y compañía, y por MM. Smirn y Carey. Esta última casa es una de las notabilidades de la plaza: tiene muy buenas relaciones en Francia.

El Rey de Portugal continuaba el 17 en Turin, muy obsequiado. Aquel mismo dia visitó con su hermano el Duque de Oporto la basílica de Loperga, donde descansan las cenizas de Cárlos Alberto.

El jueves han debido salir los ilustres huéspedes de Turin, y, despues de haber visitado, de incognito, á Milan, marcharán á Suiza por el Limplon.

CRIMEA. Paris 19 de Julio. El Ministro de la Guerra ha recibido el siguiente despacho telegráfico del 18 de

Los rusos han hecho una pequeña salida contra los ataques de Inkermmann, que ha sido rechazada.

He visitado hoy mis trabajos de Kamiesch, y marchan perfectamente à su conclusion. (Moniteur).

LONDRES 49 de Julio.-Lord Panmure ha recibido un despacho del General Simpson, con fecha 18 de Julio. Este despacho anuncia que ha sido vigorosamente rechazada una salida de los rusos contra las baterías ingle-

sas de la izquierda. Las tropas inglesas no han tenido mas que un muerto. (Correspondencia Havas.)

PRUSIA .- Berlin 17 de Julio .- Recibo en este momento noticias de Hannover, segun las cuales era inminente una crisis ministerial. Si se ha de creer á los diversos rumo-

maria al seno del nuevo Gabinete á Mr. el Conde de Platen, que se encargaria de la cartera de Negocios Extranieros; Mr. Zimmermann, el autor de la famosa memoria dirigida à la Dieta respecto à las reclamaciones de la orden ecuestre, y Mr. de Borgero, designado como futuro Presidente del Consejo. El General Brandio abandonará los neocios. (Moniteur.)

IDEM. 18.—A consecuencia de la prohibicion del papel-moneda decretada por Prusia, algunos Gobiernos lemanes acaban de prohibir la circulacion del papel prusiano en sus Estados. Es probable que no esté distante la época en que cada especie de papel-moneda no pueda ircular sino en el país en que haya sido emitido.

Muchos diarios alemanes han anunciado que el Conde alewski habia enviado a todos los Ministros franceses cerca de las córtes alemanas una circular en que se decia que Francia no se atenía á la base de los cuatro puntos. Se nos asegura positivamente que no es exacta esta noticia. Lo cierto es que el Gabinete de Berlin no ha recibido documento alguno de este género.

El bloqueo del Báltico ha producido una multitud de oleitos entre los comerciantes rusos y prusianos.

Todas las correspondencias de Ermannsdorf dicen que el Rey se encuentra muy bien en aquel castillo, y que su salud mejora visiblemente. (Correspondencia Havas.)

ALEMANIA.-Hamburgo 16 de Julio.-Parece que os Estados-Unidos de América tienen intencion de oponerse tambien al peaje de Stadt en el Elba. En efecto, muchos buques americanos que han llegado últimamente á Hamburgo han rehusado pagar estos derechos.

Handelsblatt. NORUEGA.—Cristiania 11 de Julio.—La escuadra de los aliados del mar Blanco ha salido de Hammerfest, despues de haberse provisto de viveres y de carbon; y ha principiado el bloqueo. Se dice que el Gobierno ruso ha adoptado grandes medidas de defensa en aquel punto. A pesar de la escuadra, un gran número de buques de todos pabellones navegan en aquellas aguas y hacen el comercio de los puertos rusos del mar Blanco. (Gaceta

### MISCELANEA EXTRANJERA

El salario de los obreros empleados en los trabajos de construccion ha variado singularmente desde fines del siglo XIV por efecto del aumento del valor del marco de plata. En tiempo del Rey Juan un inspector de trabajos públicos encargado de hacer construir el mirador de Vincennes tenia 10 sueldos diarios de salario. El marco de plata valia entónces cinco libras; el sueldo representaba 54 céntimos de nuestra moneda, y los 10 sueldos importarian hoy 5 frs. 40 c. En 1302 los maestros canteros ganaban cuatro sueldos por dia (2 frs. y 62 c.: los albaniles tres sueldos (4 fr. y 62 c. los oficiales dos sueldos (4 fran-

co v 8 c.: los peones de albañil ocho dineros (36 c.) En 4363 se emplearon en la torre de Vincennes 80 canteres, 200 albañiles, 200 oficiales, 400 peones y 300 carros. Los canteros recibian por dia cuatro sueldos y seis dineros (2.frs. y 43 c.): los peones ocho dineros (36 c.) En nvierno los canteros no tenian mas que cuatro sueldos (2 rancos y 16 c.): los maestros de carpintería nueve sueldos 4 frs. y 86 c.): los oficiales ocho sueldos (4 frs. y 32 c.): el albañil tres sueldos (1 fr. y 62 c.). En 1373 los maestros de albañilería empleados en las mismas construcciones cobraban cinco sueldos (2 frs. y 79 c.). (Presse.)

--- Un periódico de Irlanda habla del estado de las cosechas. Desde la fatal estacion de 1847 vemos llegar con terror la época actual; pero este año la enfermedad de las patatas no inspira temor : las noticias que nos llegan de todas partes prueban que la cosecha está intacta y vigorosa. (Cork Reporter.)

-El Moniteur algerien del 10 de este mes publica una nota interesante de Mr. Duplat , Director farmacéutico del hospital militar de Blidah, sobre el modo de fabricar el alcohol con asphodelo por medio de un procedimiento que aumenta considerablemente el producto-

Segun el procedimiento descrito por Mr. Duplat se obxilógramos de asphodelo en cebollas un producto de cinco litros de alcohol, ó 4,225 gramas que señalan 80° del areómetro Gay-Lussac. Este alcohol es incoloro y casi inodoro; su densidad es muy cerca de 79° centígrados; entra en ebullicion á los 79°, y arde con llama azul. El alcohol del asphodelo obtenido por el procedimiento de Mr. Duplat vale un franco por litro por lo tocante á la manipulacion solamente, sin comprender los gastos de extraccion y cultivo de la planta. (Presse.)

-- Resulta de los experimentos é investigaciones analíticas hechas por Mr. Isidoro Pierre sobre las materias destinadas á la alimentacion de los animales, que el peso del hectólitro que ordinariamente se considera como uno de los elementos mas importantes de apreciacion del valor corriente de una especie dada de grano, no está siempre en relacion con el valor nutritivo real de dicho grano, al ménos si se juzga por la gran cantidad de azóe que contiene. Asi es que el mas rico en azóe de todas las muestras de trigo morisco que este investigador ha examinado, se encuentra que es precisamente el que entra en ménos cantidad en un hectólitro; del mismo modo que la avena roja de primavera de las cercanías de Falaise, que pesa 52 kilógramos ménos el hectólitro, ha dado en estado completamente seco 19 gramas 8 decigr. de azóe por kilógramo, y la avena blanca de Klers 6 gramas, 2 decigr., aunque pesa mas de 56 kilógramos el hectólitro.

La influencia del suelo no basta siempre para explicar de una manera satisfactoria hechos de esta naturaleza; y se ha procurado atribuir tales resultados diferentes al volúmen de los granos, puesto que los experimentos ensaya-dos en este sentido han dado resultados enteramente opuestos á los que se esperaban, es decir, que la ventaja se ha encontrado en los granos mas pequeños de buena

Como en las granzas es donde se encuentran la mayor parte de las veces esos granos defectuosos para el comercio, aunque no esten averiados, resulta que cuando esas granzas no contienen granos alterados por enfermedad ú otra causa, se da realmente con ellas à los animales, si no el mejor grano, al menos una nutricion mas rica en principios de azóe que la que los hombres conservan de

las mismas sustancias alimenticias para su propio uso. De estos experimentos resulta todavía que los trigos referidos de segunda y tercera calidad, cuando estan limpios de las malas semillas que entre ellos pueden encontrarse, y exentos de enfermedad, deben ser considerados peso por peso, como mas nutritivos que los trigos de primera: esto es lo que explica la superioridad nutritiva del buen pan moreno del campo confeccionado habitualmente con esos trigos reputados inferiores en los mercados. El labrador tiene pues sobrada razon en llevar al mercado su trigo mas hermoso, que vende tanto mas caro cuanto mayor merma le impone con la granza, y en reservar para el consumo de su casa los restos que tienen para él un valor real bien superior al valor corriente. (Id.

- Acaba de hacerse un interesantísimo descubrimiento en las ruinas romanas conocidas por los indígenas con el nombre de El-Hadjeb, situadas á un medio kilómetro al Sur de Muzaïaville. El 28 de Abril último, Mr. Eduardo Nicalet, colono de esta aldea, trabajando para extraer algunos materiales antiguos, descubrió una estátua de mármol de un metro 40 centímetros de alto. Sacóla y trasportóla con tanto cuidado, que ha llegado con toda felicidad al museo de Argel. Esta estátua representa á Baco, bajo la forma de un adolescente desnudo y de formas un poco femeninas. En la cabeza , adornada de una larga cabellera que cae en dos trenzas sobre el pecho, tiene una corona

de pampanos y de uvas atada con una cinta. El dios del vino tiene un tirso con cintas en la mano izquierda, y el vaso llamado cantharus en la derecha. Un tigre acostado á su derecha tiene la mirada fija en él. Esta estátua es de muy buen estilo, y seguramente la mas completa de las antigüedades de este género que aqui se han

-En 1827 el Tribunal de Rhona condenó por robo cometido en lugar sagrado á un obrero lionés á la pena de argolla y á 10 años de trabajos forzados.

Despues, èn consideracion á su buena conducta fué indultado por el Rey Luis Felipe, y consiguió establecerse en Lyon. No se desmintieron sus buenos sentimientos trabajó con ardor en su oficio de sombrerero, prosperó y se casó. Habiendo quedado viudo quiso volver á casarse, obtuvo la mano de una jóven de buena familia, bastante mas jóven que él.

El sábado último se celebró la boda. Retiráronse los reciencasados por la noche á su habitacion, cuando la hermana de la desposada que dormia en una pieza contigua oyó gritos horribles en el cuarto de los dos esposos. Acudió corriendo, y encontró á su cuñado pálido, tras-tornado, que la enseñó á su mujer desmayada en el suelo,

no tardó él mismo en perder el sentido. Apresuráronse á socorrer á estos dos infortunados. Et

horrible misterio que habia hecho mal en no revelar á su nueva familia. Explicó como, al descubrirse la señal indeleble impresa en el hombro del antiguo presidiario, la jó-ven esposa, loca, llena de espanto y de desesperacion, se

levantó de la cama y cayó privada de sentido. La desgraciada ha vuelto á la vida, pero no á la razon, el martes último su desconsolada familia la ha llevado a una casa de locos. (Id.)

-Los periodicos de Ain anuncian baberse establecido en Bourg nna casa de sordo-mudos. Segun los mismos diarios, hay ya 300 ó 400 de estos infelices. Una familia de labradores de Charancín tiene 5 sordo-mudos de nueve hijos, y una sola parroquia presenta solo 17 personas pri-vadas de la palabra y del cido. (Id.)

-La longitud de los tubos que sirven en Paris para la distribucion de las aguas aplicadas á usos domésticos y otros mas, ha seguido la progresion siguiente comparada con la longitud que existia en 1660. En esta época no excedia de 10,034 metros. Siglo y medio despues, en 1806, era dos veces un tercio mas considerable; en 1832 cuatro veces; en 1837 siete veces y media; en 1840 diez y media mas; en 1847 trece; y en 1854 mas de dirz y seis veces. El precio medio del metro de longitud de tubería por el contrario ha disminuido sucesivamente, como se ve: de 1806 á 1824 costaba 353 fr.; de 1824 á 1830 ha bajado á 149 fr.; de 1830 á 1840 á 106 fr.; y de 1841 á 1853 á 84 fr., y aun baja de este último guarismo.

-Escriben de Christiania (Noruega) con fecha 14, de Julio que la escuadra de los aliados ha salido de Hammerfest, en el mar, Blanco, despues de haberse surtido de víveres y carbon para hacer el servicio de bloqueo. (Gazette natio-

-Una carta de Roma fecha 10 de Julio, y escrita á Il Piemonte, dice que en dicha ciudad se habia cometido, d por lo menos intentado, un crimen contra la persona del R. P. Reckx, General de los jesuitas. Parece que ha sido acometido por un extranjero que solicitaba hablarle. Otra version asegura que el asesino era otro padre jesuita. El atentado, por fortuna, no se ha consumado, y se guarda sobre él un profundo secreto.

-Durante la última semana se han vendido en Lóndres 689,530 libras de té.

 Asegúrase que Mr. Dumas, nuestro célebre químico, se ocupa con mucha actividad en investigaciones y ensayos que tienen por objeto el procurar hacer un vino de remolacha muy potable y sano, que no costará mas de 10 céntimos el litro. Este vino, en el que entrará una pequeña proporcion de alcohol de remolacha purificado, ten-drá por base el jugo de remolacha fermentada, adicionada con algunas sustancias que acabarán de dar á esta bebida el aspecto y gusto de un buen vino de uso ordinario. [Mo-

# VARIEDADES:

BOSQUEJO OROGRÁFICO

DE LA PENINSULA IBERICA.

publicado en Leipsick por el Dr. Moritz Wilkorman, traducido por D. Antonio Alvarez de Linera, ingeniero del cuerpo de minas:

(Continuacion.)

El sistema central (carpeto-retónico) comienza con la sierra de Aillon sobre la alta meseta de Siguenza, no habiendo desde alli hasta el Moncayo sino algunas series de colinas. Esta cadena se extiende de ENE. á OSO. entre las dos Castillas y Extremadura hasta Portugal, donde inclina al Sur y se ensancha al Norte, ocupando la terraza de Beira, la gran sierra d'Estrella y los escarpados picos de sierra de Ĉintra para terminar al Oeste de Lisboa en la costa acantilada del cabo de Rocca.

El cuarto sistema, mal llamado lusitánico por Bory es ménos alto que el anterior, diferenciándose de todos sus paralelos en que su límite occidental no llega hasta el Mediterráneo. Comienza entre la cuenca del Tajo y nacimientos del Guadiana por los elevados montes de Toledo, que no estan unidos con la serranía de Cuenca ni con la Sierra de Alcaráz, como aparece dibujado en casi todos los mapas, sino separados por una meseta ancha y perfectamente plana. Sigue despues la Sierra de Guadalupe que es el nudo mas importante, y sobre la que se alza el monasterío de Yuste, donde terminó, en silencioso retiro, su glorioso reinado el Emperador Cárlos V. Mas al Oeste se une con la Sierra de Montanches ; y contitinuando con el nombre de San Mamés, franquea los limites de Portugal. Hasta aqui, la cordillera compuesta de dos cadenas paralelas, siendo la del Norte continuacion de la Sierra de Guadalupe la mas baja y rota por el Tajo cerca de Almaraz, ha seguido la direccion aproximada de Este à Oeste; pero cerca de Portalegre cambia al Sur y despues al SO. La parte portuguesa, esto es, las Sierras de Portalegre, de Serra, de Ossa y de San Foao descienden casi insensiblemente en las colinas que cubren el Alentejo, hasta las orillas del Océano.

El sistema mariánico (montes mariani de los romanos es mas bajo, pero de mayor longitud y anchura, y comienza en la escarpada sierra de Alcaráz para terminar en el cabo de San Vicente, punta SO. de la Europa. Esta cordillera, que con fuertes estribaciones se desparrama por la meseta de Castilla la Nueva y Extremadura baja, se distingue de las demas por los diversos rios que la surcan en ambas faldas donde toman su nacimiento, siendo el principal el Guadiana que conserva bastante la direccion ENE. a OSO. Luego cambia al Sur con las montañas del Alentejo superior, pero recobra la cordillera su primitiva direccion, y con el nombre de los Algarbes forma un límite natural entre esta provincia portuguesa y la an-

El sistema bético se une en la sierra Segura con el precedente, pero se diferencia de él en su forma y composicion geognóstica, por lo que le trataremos detalladamente en párrafo aparte, lo mismo que el pirenáico.

De las cinco cordilleras casi paralelas que cruzan la Península, es la pirenáica la de mayor longitud, siguiendo despues la central, la mariánica, la lusitánica y la béticogranadina, aunque en órden alternativo segun indicó ya Hausmann en su Hispaniæ constitutione geognóstica. Por le que hace al ancho, es menor el de la lusitanico-extremeña siendo tan vario en las restantes, que no es posible de terminar la que ocupa el primer lugar bajo este punto de vista. De los Pirineos y del sistema granadino arrancan las mayores estribaciones, y del central extremeno las de ménos importancia. La variedad de forma y de composicion geognóstica es mayor en el pirenáico y en el granadino, y muy poco diversa en el central y en el mariánico, que tambien es el mas bajo, miéntras que los dos primeros ocupan el primer lugar en su consideracion hipsométrica.

A excepcion del extremeño, todos se ensanchan y ramifican al Oeste, pues la cadena cantábrica cubre toda la Galicia y Norte de Portugal hasta el Duero; la central se extiende por todo el espacio que media entre el citado rio y el Tajo, formando su eje la gran masa granítica de la Estrella; la mariánica ocupa desde Sevilla, como punto radial, los distritos limitados al Norte por el Guadiana, al Sur por el Océano, y una tercera parte del Portugal del Sur, y el ibérico forma una cadena sin estribaciones a Norte, que se dirige hácia el Sur, y se distingue por las elevadas ramificaciones que, partiendo de nudos montañosos, cubren, no solo la parte SE., sino una buena de la mesa de Castilla la Nueva.

La Sierra Morena presenta una gran uniformidad en todos sus cerros, que se asemejan de lejos á las olas de un mar alborotado. Son cónicos los puntos culminantes de la extremeña. La ibérica, en su mitad Norte, se eleva for mando cumbres abovedadas y tabliformes, y en su mitad Sur, cadenas escarpadas y dentelladas con picos desnudos é inaccesibles. La central ofrece crestas piramidales y prolongadas, y la cantábrica enormes macizos ondulados entre los que se elevan rocas fantásticamente desgarradas, siendo las mas altas Peñagoroeya y Peña Ambotu que alcanzan de, 4 á 5,000'; las montañas de Santander (Puerto Lunada, entre Espinosa y Liérganes, 4,400); las Peñas de Europa, Peña Mellera, Peña Espignal, Monte Peñafurada, Sierra de Mondoñedo, Sierra de Montezinhio y Sierra de Suazo, en el Norte de Portugal, que alcanzan 7,000', y 7,400' en el monte de Gaviarra, puntos los mas culminantes de la cadena. En la cordillera central se alzan á 1,200' el Malhao de Serra en las de Estrella y Peñalara; en la de Guadarrama á 7716', sobrepujándoles acaso la Sierra de Gredos, aun no medida, que forma el límite entre las Castillas, Leon y Extremadura. Sus mas altos pasos son sin duda el Puerto de la Fuenfria (5,596') y el de Navacerrada, que conduce al Real Sitio de San Il-

En la extremeña apénas se conocen sus alturas; pero deben exceder de 4,500°. En la mariánica se encuentran las mayores al Oeste, como las cumbres de Aracena, que llegan a mas de 4,000, y los colosales contrafuertes de los Algarbes, cerca de Monchique, llamados Foia y Picota, de 3,800' y 3,700' de elevación sobre el nível del mar. En la ibérica solo conocemos las medidas de la Muela de San Juan, cerca de Albarracin (4,400'), que es el comun nacimiento de cuatro rios: Tajo, Cabriel, Júcar y Guada—

al Norte de Valencia, y la atrevida aguja, Pico de Peña-golosa, que alcanza de elevación 7,000. Por el Norte debe citarse la Sierra del Moncavo de ceroa de 5,000',

### RELIEVE DE LOS PIRINTOS.

Bajo esta denominacion comprendemos tambien el país montañoso que forma la circunvalacion oriental de la lla-nura ibérica, cubriendo la Cataluña, el alto Aragon y una gran parte de Navarra. Considerado en conjunto forma una gran muralla, ensanchada en su parte SE. con direccion general ONO. — ESE., acantilada por la falda del Norte, y descendiendo por la del Sur en graduadas estribaciones. Casi toda su mitad Norte está ocupada por los propiamente llamados Pirineos, que forman una cadena escarpada. En su origen al Oeste comienza por colinas que se elevan con rapidez hasta alcanzar en el centro la mayor elevacion : la pierden luego, para recobrarla despues con exceso, vienen à morir bruscamente en la orilla del mar Mediterraneo con montañas de algunos miles de pies. A lo largo de la falda Sur y con intermedio de anchos valles o desiguales mesetas, se desarrolla un extenso país quebrado, que está compuesto de muchas sierras paralelas entre si y con los Pirincos, y que se bajan sucesi-vamente hácia la llanura ibérica, á la que sirve de coro-

Los Pirineos en sus dos faldas estan desgarrados por muchos y profundos valles trasversales, pero no arrancan de ellos verdaderas cadenas secundarias, como sucede en las extremidades de los sistemas ibérico, mariánico central y cantábrico, á no ser que como tales se conside ren las montañas de Cataluña, que bajan hasta el Ebro y las del alto Aragon, segun se representan en los mapas. Dice el autor que por su corto viaje por Cataluña no le es posible fijar esta cuestion geográfica; pero que desde luego niega que el Monserrat sea una ramificación de los Pirineos; pues está aislado sobre una enfllacion de celi-nas de Sur á Norte interrumpidas por elevados grupos de montañas, que terminan cuatro leguas al Norte en las cercanias de Cardona con la montaña de Cádiz, que de todos modos es una inmediata remificacion de los Pirineos, aun cuando no lo sean aquellos. Dominando desde la célebre montaña todo el rápidamente ensanchado valle del Llobregat, se ve bien lejos la llanura entre Manresa y Cardona hasta orilla del rio Segre, ó acaso solamente hasta los llanos de Urgel; pero de todos modos seria absurdo que una aislada montaña de 4,000' se considerase como una estribación de la cordillera inmediata, tan solo por estar unida á ella por algunas colinas.

Tambien son independientes de los Pirineos las sieras que yacen hácia la desembocadura del Ebro, intermediadas de colinas, pues estan separadas completamente de la cordillera por las anchas llanuras de Cervera y de la Seo de Urgel, y se extienden en líneas paralelas con la principal, cubriendo la parte inferior y Sur de la terraza. Las sierras con direccion S. E. que se elevan entre los va-lles de Llobregat, Ter y Fluvia son considerados por Colmeiro (1) como ramificaciones de los Piríneos, pero no es inverosimil que sea de otra manera, en cuyo caso los Pirineos tendrian una sola prolongación lateral en la parte francesa de Corbieres, que en comparación de las monta-ñas de Cataluña, forma una cordillera de poca importancia. Las montañas del alto Aragon son mas independientes

que las de Cataluña, pues á lo largo del pie de los montes Pirineos, que aqui se alzan tan bruscamente como en Francia, se extiende una zona en forma de alta meseta que separa completamente la cordillera de las citadas montañas. Esta zona, que alcanza á veces algunas millas de ancho, está formada desde el límite de Navarra hasta Jaca por la cuenca del rio Aragon, que nace por cima del mismo Jaca. Al Este se ve una desigual meseta que se ex-tiende hasta las cercanías de Fiscal, y en su mitad aparece surcado trasversalmente por el torrentoso Gállego que nace junto à Briviesca. Cerca de Fiscal se estrecha de nuevo la llanura formando el lecho del rio Ara, que baja del Val de Broto y desemboca en el Cinca, cerca de Ainsa : pero el autor no puede asegurar si esta meseta corre todavía mas al E. para unirse con la llanura de Barbastro en el bajo Aragon. Si asi fuese, las montañas del alto Aragon estarian por el lado de Cataluña completamente separadas de los Pirineos por el rio Cinca; pues la estribacion que separa los valles del Cinca y Noguera-Rivagorzana, corriéndose desde el pico de la Maladeta, apénas se extiende al Sur, mas allá de 42° grados de latitud (2). Las sierras del alto Aragon, frente á los Pirineos, con los nombres de montes de Luesia de San Juan, Peña de Oroel y Siera de Sobrarbe, estan limitadas al Sur por una línea que corre de Oeste à Este por las aldeas de Carcastillo, Sadava, Biota, Luna, Sasa, Labata y Estadilla, y forman cadenas paralelas enlazadas entre si ó separadas por valles, de los cuales es el mayor el que hemos llama do meseta del alto Aragon. Todo el sistema está profunda-mente socavado casi en su centro por el rio Gillego, y desciende al Sur en escalonadas estribaciones hasta la llanura del Ebro. Las montañas que atraviesan el centro de la Navarra

estan tambien mas ó ménos separadas de la cadena prin-cipal. Dirigiéndonos desde Sangüesa hácia el NO., donde el rio Aragon cambia de repente al Sur para apresurar su union con el Ebro, encontramos primero Irati, que desembocando en el rio Aragon, divide el bajo Aragon de los Pirineos; y entre Tabar y Abzorris se une sin duda con las montañas de Navarra una estribacion que viene de Roncesvalles. Cuando se ha subido un deprimido puerto, se llega á un segundo valle que se ensancha bruscanente para desembocar algunas horas despues en la meseta central de Navarra, en cuyo borde septentrional vace Pamplona á media legua de los últimos derrames de los

Esta meseta está limitada al Sur por una elevada siera , á cuvo pie se encuentran las ciudades de Tafalla y de estella; al Este por las montañas que ciñen la llanura de Pamplona; al Oeste por la Sierra de Andía, en la Cantabria, que separa llanos de Alava de la meseta de Pamplona; y al Sur se extienden mesetas onduladas que van descendiendo hasta la cuenca del Ebro superior.

Los mismos Pirineos se unen en dos puntos á la cadena cantábrica, por el Norte de la meseta; esto es, por las montañas de Irun y de San Juan de Luz, y por los montes Alduides que se encadenan con los de Tolosa. Entre ambas cadenas yace el fértil valle del Baztan, enlazado al Norte con el romántico y abarrancado valle del Bidasoa, que rompe los Pirineos para mezclar sus aguas

con las del Océano. El conjunto de los Pirineos ofrece en sus formas una gran variedad, ya presentándose en líneas suaves con algunos picos aguzados donde se une con la parte cántabra, ó ya con murallones desgarrados con conos escarpados y dentellados como en la central y del Este. A veces ofrecen el fenómeno de que las cumbres mas sorprendentes no se alzan sobre la línea principal, sino sobre las estribaciones que dividen el sinnúmero de valles tras-versales de ambas faldas, y que de léjos asemejan á lar-gas filas de picos descamados. La pendiente que limita el llano de Pamplona ofrece formas tabulares: la del alto Aragon, sierras prolongadas con cúpulas piramidales sobrepuestas, suaves hácia la parte del Ebro y ásperas hácia los Pirineos, miéntras que las montañas de Cataluña representan grandes masas aisladas ó enfilaciones de cumbres piramidales.

Por lo que hace á elevación ocupan los Pirineos el primer lugar, siguiendo despúes las montañas del alto Aragon, las del NE. de Cataluña y la meseta de Aragon, que alcanza la altura media de la central.

En el monte Haya, cerca de Irun, tienen los Pirineos 2,468'. Los de Navarra apénas excederán de 5,000'. En el pico Auig (Francía), fronteras de Navarra y Aragon, se elevan á 7,728'; el pico d'Os 4,461'; el puerto de Canfranc 9,006', y una altura semejante deben tener la Peña Colorada y punta de Boudellas, situadas entre los valles de Canfranc, Sallent y Panticosa, cuyo nacimiento, fuente del Estómago, se halla á 5,083'. Enfrente de las rocas coronadas de hielo que circuyen al Oeste el desfiladero de Panticosa con sus repetidas cascadas, se alza á 8116' la punta de Machimaña y las magestuosas pirámides de nieve de Vignemale (10,540°), Marboré (10,370°) y el pico Tai-llon (9,900°), levantándose mas alla las tres hermanas (3 sorores), siendo Mont-Gerdu la de en medio (10,482').

En Pico Patoa baja algo la cadena (9,400'), subiendo nuevamente en Pico Posets (10,584') y en el de Nethon, el mas culminante de la Maladetta, alcanza su mayor altura de 10,722'. Se encuentran despues los picos de Signier (9,074') de Serrére (9,090'), Fontargente (8,662'), Pedrons (8,940') y Puy de Prigne (8,552'). En la parte oriental se alza todavía el Canigox á 8,606! y el puerto del Oo á 9,240', pero luego empieza á descender hasta 2,000', con cuya elevacion concluye la cordillera en el mar Mediterraneo, siendo 7,500 su altura media.

En Aragon es el punto culminante la peña de Oroel, perca de Jaca, de 5063′, siendo muy semejante en altura a Sierra de Sobrarbe, aun no medida, y el monasterio de San Juan de la Peña sobre el monte de su nombre, que está á 3441' alcanzando sobre 4000' su cumbre mas alta. En Cataluña las mayores alturas son el Monseny (5224') entre Vich y Hostalrichy el Puig-se-cabu entre Ripoll y Olot; la Roca Corva, cerca de Gerona (3053/); el

Catalogo metódico de plantas observadas en Cataluña por D. Miguel Colmeiro (Madrid 1846), con una detallada lescripcion de sus montañas y sistema hidrográfico. (2) Charpentier, en su Essai sur la constitution d nacimiento de cuatro rios: Tajo, Cabriel, Júcar y Guada— nostique des Pyrenees, considera las montanas del alto laviar, que desaguan en opuestos mares; el cerro del Aragon como haciendo parte de los Pirineos.

Monserrat (3805); el Montagut entre Igualada y Valls (2917'), y el monte Mola cerca de Reus (2810'). La meseta central de Navarra tendrá una altura media de 1200', hallándose la plaza de Pampiona á 1411', La del alto Aragon ha dado á Mr. Willkomm las siguientes medidas barométricas: baños de Tiermes, en Aragon, 1229', molina de Arres, 1516'; Jaca, 2273'; Biesca, 2271', alcanzando cenza de Fiscal, su mayor alexación. Par la canzando cenza de Fiscal, su mayor alexación.

canzando cerca de Fiscal su mayor elevacion. En la zona del alto Aragon no se conocen las alturas.

(Se continuard.)

### BOLETIN RELIGIOSO.

Santiago Apóstol, patron de Espasa, y San Cristobal Cuarenta horas en la parroquia de Santiago.

### AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

Han entrado en Madrid el 23 de Julio los artículos que continuacion se expresan:

1,272 fanegas de trigo.

443 arrobas de harina de id

6,354 libras de pan cocido. 8,892 arrobas de carbon.

96 vacas que componen 32,738 libras de peso. 617 carneros que hacen 17,111 libras de peso.

Lo que se hace saber al público para su inteligenci a MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

# ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de dicho día. Trigo de...... 361 á 42 rs. vn. 

Nota de los precios al por mayor y al por menor á que se expenden en el mercado los artículos que á continu expresan:

	Arroba. Rs. vn.			i <b>bra.</b> artos.
Carne de vaca	34	á 38	14	á 16
Idem de carnero		D	16	á 18
Idem de ternera	60	á 70	25	á 34
Tocino anejo	60	á 70		á 34
Jamon sin hueso		χ .		á 46
Idem con hueso	88	á 96	38	á 42
Aceite	51	á 53	15	100
Vino	00	á 34	8	
Pan de dos libras	- 00	A 04	ĝ	
Garbanzos	23	á 40	8	å 14
Judías	A.J			
Arroz	-	á 23	5	_
	28	á 34	10	
Lentejas	1.4	a 14		a 5
Carbon	5			a 1
Jabon	46		16	á 48
Patatas	5	á 6	3	á 3
Y .				211

### BOLSA.

Floja v en baja. En la nota oficial viene cotizado el consolidado á 31-35, y el diferido á 18-25. Despues de Bolsa, el primero quedaba á 31-30 dinero, 35 papel; y el

segundo habia hecho una pequeña subida, habiéndose hecho a 18-25, y no encontrándose papel a ménos de 36. Nuestros fondos se hicieron el 19 en Amsterdam a •18% la deuda diferida, y 31½ el interior. En Lóndres el mismo dia á 36¼ el exterior, 18% la diferida, 4 los certificados, y otros tantos la pasiva. Tambien el 19 se hizo en Bruselas nuestra diferida á 181/4; y en Amberes habia bastante dinero para el interior á 31, y para la diferida

Cotizacion del dia 24 de Julio de 1855 à las tres de la

REECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, 31-35 c. del 3 por 100 diferido, 18-25. Acciones de carreteras, 6 por 100 anual.—Emision de

de Abril de 1850. - Fomento de 4 4,000 rs., 62 d. Idem de á 2,000 rs., 64 d. Idem de Junio de 1851 de á 2,000 rs., 62 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852 de á 2,000 rs., 64-50 d Acciones del Banco español de San Fernando, 99 d.

Londres á 90 dias, 51-15 p. - Paris á 8 d. v., 5-28 p.

Plazas del reino.

, v - 1	Daño.	Benef.		Daño.	Banef.
Albacete. Alicante Alicante Almería. Avila. Badajoz. Barcelona Bilbao Burgos. Cáceres Cádiz. Castellon. Ciudad-Real. Córdoba. Coruña Cuenca Gerona Granada. Guadalajara. Huelva. Huesca. Jaen. Leon Lérida. Logroñò	1/4 p. 1/4 p. 1/4 d. 1/4 d. par d. par d. par. 1/2 1/2 d. 1/2 d. 1/2 d. 1/4 p. 1/2 d.	1/4	Lugo Málaga Murcia Orense Oviedo Palencia Pamplona Pontevedra. Salamanca S. Sebastian. Santander Santiago Segovia Sevilla Soria Tarragona Teruel Toledo Valencia Valladolid Vitoria Zamora Zaragoza	3/4 d. 3/4 d. 1/4 d. 1/4 d. 3/8 p. 1/2 p. 3/4 p. 3/4 p. 3/8 p. par. 3 4	1/4 p. 1/2 Par p.

# ANUNCIO.

COMPAÑIA CENTRAL PENINSULAR DE LOS CAMINOS DE HIERRO DE PORTUGAL.

La Direccion de la compañía Central Peninsular de los caminos de hierro de Portugal, en cumplimiento del artículo 8.º de sus estatutos; previene á los portadores de acciones en atraso con sus prestaciones y dividendos

Números 502 á 514, en atraso de cuarto, quinto y

1,469, del tercero, cuarto, quinto y sexto. 1,470, del tercero, cuarto, quinto y sexto.

1,471, del tercero, cuarto, quinto y sexto. 1,489, del tercero, cuarto, quinto y sexto.

4,549 á 1,554, del tercero, cuarto, quinto y sexto. 14,261 á 14,335, del quinto y sexto. 18,336 á 18,485, del cuarto, quinto y sexto.

18,546 á 18,605. del cuarto, quinto y sexto.

18,716 á 18,755, del quinto y sexto. 18,756 á 18,760,

20,301 á 20,400, del tercero, cuarto, quinto y sexto 23,835 á 23,934, del cuarto, quinto y sexto. 23,936 á 24,105, del cuarto, quinto y sexto. 24.136.

que no satisfaciendo el importe de las prestaciones en atraso, y el juro ó rédito de 8 por 100 al año en el plazo de 40 dias de la data del presente anuncio, se sujetarán las penas que les impone el mismo art. 8.º de los estatu-

tos de la compañía, que es el siguiente: «En la falta de pagamento de las entradas en las épocas determinadas, los números de las acciones cuyas entradas no se hubieren realizado, serán publicados en los periódicos de Londres, Paris, Madrid, Lisboa y Porto, los poseedores de las referidas acciones que dentro de 40 dias inmediates de esta publicación no satisfaciesen las entradas exigidas, perderán de hecho el derecho á esas acciones, cesacion de ser socios. Estas acciones, asi como las sumas ya entradás, quedarán siendo propiedad de la companía, sin perjuicio de cualquier otro derecho y accion de la compania contra los accionistas que no paga-

sen en el plazo marcado sus prestaciones.»

Lisboa 14 de Julio de 1855.—El Secretario, B. Martinez da Silva.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.